TOMO XVII — MONTEVIDEO, Miércoles 22 de Diciembre de 1909 — Núm. 1252

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE SOLIS, N.° 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior—

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Decreto. Designación de fiscales de Feria.

Ministerio del Interior.

DECRETO

Montevideo, Diciembre 20 de 1909.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Durante la feria judicial las Fiscalías de lo Civil serán atendidas por el Fiscal de lo Civil de 1.er turno doctor Martín Berinduague; y la del Crímen por el Fiscal de 1.er turno doctor Domingo J. Pittamiglio.

Art. 2.o Las Fiscalías de Corte y las de Gobierno y Hacienda, continuarán á cargo de sus titulares durante sus períodos.

Art. 3.o Insértese, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Decreto ampliatorio sobre la distribución de recursos entre las Intendencias Municipales, para vialidad y obras públicas.

Ministerio del Interior.

DECRETO

Montevideo, Diciembre 20 de 1909.

Ampliando el decreto del 13 del corriente sobre distribución de fondos del empréstito de Obras Públicas entre las Intendencias Municipales,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Destínase á la Intendencia Municipal de Artigas, $ 35.000 para ser aplicados así: Mercado, $ 12.000; Corralón Municipal, $ 5.000; plazas y parques, $ 3.000; terminación cementerio, $ 3.000; bomba para toma de agua, $ 1.400; pozos de Zanja Honda y Cabellos, $ 2.000; vivero, $ 800.00; escalinata del Paso á Bautista, $ 1.500; arreglo calle Progreso, $ 6.300.—Total: $ 35.000.

Art. 2.o Destínase á la Intendencia Municipal de Paysandú, $ 40.000 para ser aplicados así: Expropiación de terrenos para un parque, $ 25.000; obras de trazado, accesorios, etc., del mismo, $ 10.000; compra de terreno para un nuevo cementerio, $ 5.000.—Total: $ 40.000.

Art. 3.o Destínase á la Intendencia del Salto en el concepto de que sea necesario para completar los fondos de que dispone: Para la construcción del mercado, $ 20.000.

Art. 4.o Regirán para las obras á que se refiere este decreto, las disposiciones de los artículos 17 y 18 del decreto de fecha 13 ya citado.

Art. 5.o Insértese, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Decreto. Facultades de las Intendencias, respecto á la adquisición de terrenos y proyectos de construcciones, etc., de que trata el artículo 17 del decreto de 13 del corriente mes.

Ministerio del Interior.

DECRETO

Montevideo, Diciembre 20 de 1909.

Vistos: La consulta de la Intendencia Municipal de Flores sobre el alcance del artículo 17 del decreto del 13 del corriente que distribuye entre las Intendencias fondos del empréstito de obras públicas,

SE RESUELVE:

1.o Declarar que las Intendencias están autorizadas para tratar *ad referendum* la adquisición de terrenos destinados á las construcciones ó servicios municipales previstos en el citado decreto, debiendo elevar las propuestas ó convenios al Gobierno con los planos é informes oportunos para formar juicio al respecto.

2.o Que igualmente las Intendencias pueden planear, requiriendo siempre que sea necesario el auxilio de las Inspecciones Técnicas Regionales, las obras y construcciones á efectuarse, formulando los respectivos planos de condiciones y memorias, elevándolos para la tramitación correspondiente en la forma que permita su más pronto diligenciamiento.

3.o Que se considere de carácter general estas declaraciones, se inserte y circule.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución aprobatoria de modificaciones proyectadas en el plano de amanzanamiento oficial de Montevideo, en una parte de la calle Jujui.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 20 de 1909.

(Número 5116).

Visto: Estos antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de la Capital, relati-

vos á la modificación de la línea oficial del amanzanamiento de la calle Jujui, entre las de Entre Ríos y San Eugenio;

Resultando: 1.o Que habiéndose construído el edificio de la Usina Eléctrica más adentro de la línea oficial correspondiente á la calle Jujui entre Santa Fe y Entre Ríos, algunos propietarios de enfrente han avanzado sobre la línea respectiva, existiendo por consiguiente una modificación *de hecho* en la alineación respectiva, que importa una alteración del amanzanamiento oficial, sin resolución alguna que la autorice; 2.o Que si se mantienen las cosas en el estado que actualmente tienen, habría que modificar las líneas de la continuación de la calle Jujui señaladas con las letras R, D y G. H, en la copia del plano que corre á fs. 1;

Considerando: Que las modificaciones del amanzanamiento proyectado, debido á la situación *de hecho* creada por la construcción del edificio de la Usina Eléctrica, de los que le siguen y de los de enfrente, señalada con las letras M N y P Q; y la que se impone en la continuación de la misma calle, según el segundo resultando de esta resolución, deben ser aprobadas por los enormes perjuicios que de lo contrario se causarían á los vecinos de la calle Jujui, quienes por otra parte seguramente han edificado de acuerdo con la línea que se les ha señalado al otorgarles el permiso respectivo;

Atento á lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros,

SE RESUELVE:

1.o Aprobar las modificaciones del amanzanamiento oficial en la parte de la calle Jujui y en la forma de que se ha hecho mención.

2.o Que por Secretaría se ponga la constancia respectiva en el plano de fs. 1, debiendo la Intendencia elevar copia de dicho plano, destinado al archivo del Departamento Nacional de Ingenieros (Decreto 11 de Julio de 1906).

3.o Que vuelva para su conocimiento, que se comunique y publique.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución autorizando al Consejo Nacional de Higiene, á emplear el horno crematorio, para la incineración de cadáveres producidos por enfermedades exóticas.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 20 de 1909.

(Número 5660).

Vistos: Habiendo el Departamento Nacional de Ingenieros, hecho entrega al Consejo Nacional de Higiene del Horno Crematorio recientemente construído,

SE RESUELVE:

1.o Autorizar al mencionado Consejo para proceder á la incineración de los cadáveres de fallecidos por enfermedades exóticas, en los casos en que no haya reclamo por parte de los deudos.

2.o Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución estableciendo que la Comisión Auxiliar de San Jacinto, no está obligada á decretar una inspección ocular, en los casos de solicitudes para construir cercos de chacras.—Reclamo del Juez de Paz señor Muñoz Miranda.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 20 de 1909.

Vistos: En apelación este expediente, elevado por la Junta Económico-Administrativa de Canelones, en virtud del recurso interpuesto por el Juez de Paz de San Jacinto, señor Muñoz Miranda, de la resolución de dicha Corporación que no hizo lugar al petitorio del recurrente para que se declarara que la Comisión Auxiliar de San Jacinto está obligada, en todos casos en que soliciten permisos para cercar, á decretar una inspección ocular que debe ser necesariamente practicada por el apelante;

Considerando: 1.o Que el único caso en que la vista de ojos es una medida obligatoria en la tramitación de los permisos para cercar, es el previsto por el artículo 699 del Código Rural, relacionado con el 701 del mismo cuerpo de leyes, en el cual el Juez de Paz y testigos que deben acompañarlo, designarán los puntos en que las portadas y tranqueras deben establecerse en los alambrados á construirse, consultando la mejor dirección de las sendas de paso á que se refiere el inciso 3.o del artículo 684 del mismo Código citado; 2.o Que la disposición mencionada que hace obligatorio para las Municipalidades el trámite de la inspección ocular por el Juez de Paz respectivo y dos testigos, sólo es aplicable á los cercos de estancias (Título 4.o, sección 7.a del Código Rural), por cuanto en lo que se refiere á los permisos para construir cercos de chacras (Título 2.o, sección 5.a del mismo Código), no resultan aplicables las disposiciones del primer título del cuerpo de leyes mencionado (Código Rural, 722), desde que los artículos 313 á 315 no prescriben semejante intervención; 3.o Que no obstante la prohibición legal de establecer atajadizo alguno en los caminos públicos del Departamento de Canelones (Código Rural, artículo 688), lo que haría, á primera vista, suponer la improcedencia de los permisos para el establecimiento de portadas, según lo sostiene la Junta Económico-Administrativa de Canelones y su Comisión Auxiliar de San Jacinto, estando permitida en ese Departamento la cría de ganado, siempre que se realice en terrenos cercados (Código Rural, 265), ni las portadas no deben establecerse para el libre tránsito de los caminos públicos, ya que éstos son enteramente libres, la determinación de las portadas y tranqueras puede ser necesaria para el establecimiento de las sendas de paso á que se refieren los artículos del Código Rural en primer término citados, y en este caso la vista de ojos por el Juez de Paz y testigos es una medida obligatoria; 4.o Que no obstante la conclusión precedente, es indudable que debiendo solicitarse á las Juntas (actualmente á las Intendencias), los permisos para la construcción de cercos *de estancias*, y no de las Comisiones Auxiliares, las que sólo pueden entender cuando dichos permisos se refieren á cercos *de chacras*, la queja del Juez de Paz de San Jacinto contra la Comisión Auxiliar de la misma localidad, resulta completamente improcedente, porque en el primero de los casos referidos, la Auxiliar sería incompetente para conocer del permiso solicitado, y en el segundo, no procede la intervención obligatoria del recurrente; 5.o Que aún en los casos en que la inspección ocular por el Juez de Paz proceda, de acuerdo con las disposiciones que se han invocado, las Intendencias no tienen por qué atenerse exclusivamente al resultado de aquélla, como lo pretende el apelante, pues su informe, que es simplemente ilustrativo, no tiene *á priori* valor absoluto, por cuanto el artículo 699 del Código Rural, no excluye otros medios de prueba á que puedan recurrir las autoridades respectivas para resolver con el mayor acierto las cuestiones que se susciten, con motivo de los petitorios formulados para construir cercos de estancias;

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

1.o Confirmar la resolución apelada, declarando que la Comisión Auxiliar de San Jacinto, en los permisos que se le presenten para construir cercos de chacras, no está obligada á decretar una inspección ocular.

2.o Comuníquese, publíquese y archívese.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución advirtiendo al oficial del Registro del Estado Civil de la 10.a sección del Departamento de Tacuarembó, respecto de su proceder, negándose á suministrar á la Intendencia Municipal, los informes etc. por ella solicitados.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 20 de 1909.

(Número 3789).

Vistos estos antecedentes relativos: 1.o A la falta de cumplimiento por el ex Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Tacuarembó, de la disposición que ordena remitir los expedientes matrimoniales á la respectiva Junta Económico-Administrativa; 2.o A las gestiones practicadas para obtener esa remisión; y, 3.o A la negativa por parte del nuevo Juez de Paz de la mencionada sección, de acatar pedidos de la Intendencia Municipal de Tacuarembó, en lo relativo á sus obligaciones como Oficial del Estado Civil;

Resultando: 1.o Que el señor Fidel J. Abalos, que aparecía omiso en cuanto á la remisión de los expedientes matrimoniales á que estaba obligado por las resoluciones del 7 de Marzo de 1895, y del 10 de Febrero de 1900, ha cesado en el cargo de Juez de Paz de la 10.a sección de Tacuarembó; 2.o Que los expedientes cuyo extravío dió mérito á la formación de los antecedentes referenciados en el núm. 2 de la parte enunciativa, fueron con posterioridad remitidos á la Intendencia Municipal, y que respecto de ellos se adoptaron las medidas pertinentes;

Considerando: 1.o Que en virtud de esa remisión, aún hecha con retardo, puede quedar descartada toda intervención de la superioridad al respecto, restando únicamente considerar la parte de este asunto relativa á si el órgano ejecutivo de las Juntas Económico-Administrativas, puede requerir directamente de los Oficiales del Estado Civil, el envío de los antecedentes que deben ser archivados en las respectivas Intendencias; 2.o Que propuesto el caso, la afirmativa no admite siquiera discusión, desde que los Jueces de Paz en su carácter de Oficiales del Estado Civil, son funcionarios adscriptos al Poder Administrador, y tienen por la ley relaciones de dependencia directa con las autoridades municipales en lo que se refiere á la remisión de libros, expedientes y datos para la Estadística, etc.; 3.o Que no obstante lo expresado en los informes de la Dirección General del Registro del Estado Civil, y en la vista fiscal de autos, la indicación de procedimientos y aún las correcciones, en su caso, de infracciones cometidas por los Oficiales del Estado Civil, incumben al Poder Ejecutivo, sin intervención de la Alta Corte de Justicia;

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

1.o Declarar que el Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Tacuarembó,

don Gualberto Echeverry, no ha procedido con la corrección debida, ni ha cumplido sus obligaciones como Oficial del Estado Civil, al negarse, en la forma como lo ha hecho, á suministrar los antecedentes—ó informes que supiera si aquéllos no estaban en su poder,—á la Intendencia Municipal de Tacuarembó.

2.o Aprobar los procedimientos de la nombrada Intendencia, de que da cuenta en su nota del 14 de Noviembre pasado.

3.o Que se comunique, inserte y publique.

WILLIMAN.
José Espalter.

Resolución denegatoria de la petición de varios vecinos de la sección India Muerta, Departamento de Rocha, á objeto de que sea aquélla incorporada á la sección Castillos.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 20 de 1909.

(Número 4003).

Vistos: La solicitud de un núcleo de vecinos de la 2.a sección de Rocha (India Muerta), á fin de que se incorpore la zona que habitan á la 4.a sección (Castillos), del mismo Departamento;

Resultando: Que los peticionarios alegan como fundamentos de su solicitud:

A) La mayor proximidad á la villa de Castillos, con la que mantiene la zona en cuestión un fuerte intercambio comercial;

B) Las facilidades que á los efectos de los servicios policiales, etc., les daría la incorporación á la 4.a sección, y;

C) Que sólo por error figuran como formando parte de la 2.a sección, cuando por decreto del Poder Ejecutivo la zona de la referencia, fué mencionada como incluida en los límites de la sección Castillos;

Considerando: 1.o Que en su informe precedente, la Jefatura Política de Rocha manifiesta no ser exacta la afirmación del fuerte intercambio comercial con Castillos; 2.o Que tampoco es exacta la aseveración respecto de la mayor facilidad para los servicios públicos de policía, etc., pues están más próximas las autoridades correspondientes de la sección India Muerta; 3.o Que si bien por decreto del 5 de Julio de 1882, la zona de la referencia fué incorporada á la sección Castillos, el decreto del 19 de Enero de 1893 la asignó á la 2.a sección, á la que pertenece, y para ello se tuvieron en cuenta las atendibles razones de mejor distribución del servicio policial, enumeradas en el informe de la Jefatura Política de Rocha;

Por estos fundamentos, el Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

1.o No hacer lugar á la petición de los vecinos del 1.er distrito de la 2.a sección de Rocha.

2.o Que se comunique, inserte y publique.

WILLIMAN.
José Espalter.

Resolución. Declara subrogado al agente fiscal de Cerro Largo por el agente fiscal de Treinta y Tres, en el asunto sobre posesión de un solar á favor de don Felipe Sosa.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 20 de 1906.

(Número 1978|08).

Vistos: Este expediente elevado por la Intendencia Municipal de Cerro Largo, con motivo de haberse negado el señor Agente Fiscal Letrado á promover el juicio correspondiente para llegar la Junta Económico-Administrativa á darle posesión á don Felipe Sosa del solar ubicado en la calle 25 de Agosto esquina Pilar de dicha villa, declarado municipal por la resolución gubernativa de fecha 2 de Septiembre de 1908;

Considerando: 1.o Que, como lo sostienen con todo fundamento la Junta Económico-Administrativa de Cerro Largo y el señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno en el precedente dictamen, la resistencia del representante legal de la Junta es injustificada: *A*) Porque no menciona cuáles son los informes fidedignos que posee en favor de los primitivos adjudicatarios para afirmar que cumplieron con las obligaciones respectivas; *B*) Porque la presunción que invoca en el sentido de que nadie ha podido edificar sino los verdaderos concesionarios, no tiene valor ninguno, por cuanto hasta la misma ley civil prevé y resuelve el caso de edificación en terreno ajeno (Código Civil, artículo 726); *C*) Porque el título que dice el señor Agente Fiscal que le falta para reivindicar lo tiene en la misma ley que atribuye la propiedad de los terrenos de los ejidos y chacras de los mismos á las Municipalidades, de los cuales sólo pueden desprenderse mediante concesiones en forma y de acuerdo con la legislación de la materia; y *D*) Porque el decreto-ley de 3 de Septiembre de 1867 que da validez á las enajenaciones hechas, lo hace respecto de los donatarios *que han cumplido con las obligaciones impuestas*, parte ésta que ha olvidado el señor Fiscal Letrado; 2.o Que á fin de no violentar las convicciones legales del señor Agente Fiscal Letrado de Cerro Largo, en el caso que se examina, corresponde que se le subrogue, de acuerdo con lo establecido en la resolución administrativa de carácter general de fecha 2 de Agosto del corriente año, y sobre la base del criterio establecido por el artículo 230 del Código de Procedimiento Civil,

SE RESUELVE:

1.o Declarar que en el presente caso, el señor Agente Fiscal Letrado de Cerro Largo queda subrogado por el señor Agente Fiscal Letrado de Treinta y Tres.

2.o Háganse las comunicaciones respectivas, pasen estos antecedentes al último de los funcionarios citados, insértese y publíquese.

WILLIMAN.
José Espalter.

Resolución sobre los gastos de escritura, etc., que corresponderá pagar á los adquirentes del dominio de terrenos municipales.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 20 de 1909.

(Número 2958).

Vistos: La consulta elevada al Poder Ejecutivo por el Escribano Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Artigas, sobre el decreto del 24 de Mayo ppdo., consulta que versa:

1.o Sobre si en los casos de escrituras declaratorias de dominio de terrenos enajenados por las Municipalidades, los adquirentes que obtengan declaratoria de pobreza, están exonerados del pago del sellado, impuesto universitario, inscripción en el Registro, etc., y siendo así á quién toca soportar tales erogaciones; y, 2.o Si el arancel á que se refiere el decreto, es el del Colegio de Escribanos, expresando, en caso afirmativo, el funcionario consultante, que aparte de ser aplicado por muy pocos escribanos, su tarifa resultaría excesiva;

Considerando: 1.o Que el artículo 3.o del decreto del 24 de Mayo corriente, determina que los no habilitados de pobres pagarán totalmente los gastos de escrituración, y que los favorecidos con aquella concesión, los abonarán con una rebaja del 70 o|o, y que esa determinación tiene que interpretarse en el sentido de que la reducción se refiere exclusivamente á los gastos de honorarios, etc., pero que subsiste de cargo de los adquirentes de terrenos municipales el pago de los impuestos generales y particulares que afectan el otorgamiento de esa clase de instrumentos públicos, porque si aún con la auxiliatoria de pobreza no se extingue totalmente la obligación de abonar parte de las asignaciones concedidas á los escribanos, menos puede entenderse que suprima la concesión los gravámenes de ley; y, 2.o Que aún cuando no pueda caber duda respecto de que el decreto precitado alude directamente al arancel del Colegio de Escribanos, son realmente aceptables las observaciones que se formulan, y en especial la relativa á lo subido de la tarifa que consigna, y que podría dar lugar á que en la mayoría de los casos los particulares, usando de lo dispuesto en el artículo 1.o, inciso *F* del mismo decreto, ocurriesen, para el otorgamiento del instrumento público, á otros escribanos que no fuesen los de las Actuarías Departamentales, razones estas que pueden dar lugar á que el Poder Ejecutivo de mayor flexibilidad á las tarifas que señaló, para que las conveniencias de los compradores de tierras de los municipios, no vengan á resultar contrapuestas con los propósitos que informaron las prescripciones del decreto de la referencia;

Por estos fundamentos, y con el señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno, el Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

1.o Declarar que en todos los casos que se otorguen escrituras declaratorias de dominio de terrenos municipales, por los actuarios departamentales, según el decreto del 24 de Mayo ppdo., serán de cuenta de los particulares adquirentes los gastos por concepto de sellos, impuestos, etc., afectando tan sólo á las demás erogaciones del otorgamiento, la rebaja del 70 o|o concedida para los que obtengan carta de pobre.

2.o Que en la aplicación de la tarifa del arancel del Colegio de Escribanos, dispuesta por el mismo decreto, podrá, según los casos, concederse una rebaja en sus renglones que no pase del 35 o|o de las cantidades allí fijadas, formándose con arreglo á la cantidad que resulte la liquidación de los derechos que corresponde percibir al Fisco y al escribano autorizante:

3.o Que se comunique, inserte y publique.

WILLIMAN.
José Espalter.

Resolución en que se autoriza á la Intendencia M. de Minas, para adquirir material Decauville, destinado á las canteras, desmontes, etc.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 20 de 1909.

(Número 4263).

Vistos: Y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General del Estado,

SE RESUELVE:

1.o Autorizar á la Intendencia de Minas para adquirir material Decauville, destinado á la explotación de canteras, desmontes, etc., dentro de la suma de mil quinientos pesos, imputándose á la partida de vialidad rural y obras públicas del superávit de ejercicios anteriores.

2.o Que se comunique y publique.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Intendencia de Minas, sobre construcción de alcantarillas en dos cañadas próximas al puente que está por terminarse sobre el arroyo Solís.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías—Nota de la Jefatura de Salto, sobre denominaciones de varias secciones urbanas.

—A la Dirección General de Avaluaciones—Antecedentes relativos á una propuesta del doctor Manuel Cacheiro de venta de una finca de su propiedad ubicada en Treinta y Tres para palacio municipal.

—A la Comisión Nacional de Caridad—Escrito de don Luis Guelmi, pidiendo autorización para implantar en esta ciudad el sport denominado Polo Bicicleta.

—A la Intendencia Municipal de Maldonado—Nota de la misma sobre arbitrios de recursos para pago de los trabajos de construcción de la carretera entre Maldonado y Punta del Este.

—A la Jefatura Política de Rivera—Nota de la misma, acompañando una cuenta por gastos originados con motivo de la conducción á esta Capital de la incapaz Eusebia Arricla.

—A la Jefatura de Canelones—Nota de la misma, proponiendo á don Humberto Ferreri para guardahilos en sustitución de Marcoz Mabhin, que renunció.

—A la Jefatura Política de Minas—Solicitud de Vitervo Menchaca como ex guardia civil de la primera sección de Minas, sobre cédula de inválido.

—Se manda archivar—Una nota de la Jefatura de Colonia, sobre propuesta para provisión de cargos de personal policial extraordinario del Real de San Carlos; una nota del Intendente de Minas, comunicando que se halla enfermo y necesita varios días para su curación; una nota de la Jefatura Política de Cerro Largo, sobre separación y cese en el puesto de guardahilos del teniente 1.o Pedro Hoyo; antecedentes de la Jefatura Política de Colonia, sobre licencia al comisario Cecilio Gallardo.

—En los antecedentes elevados por la Junta Económico-Administrativa de Minas, relativos al proyecto de la Comisión Auxiliar de Batlle y Ordóñez para la imposición del servicio de Salubridad y Limpieza Pública en dicha localidad, se resuelve que se espere á la sanción de la ley en trámite sobre impuesto de salubridad en campaña.

—Se manda devolver una placa conmemorativa del Cabildo Abierto, presentada por el escultor Felipe S. Menini.

—A la Contaduría General—Estados de ingresos y egresos del Correo, días 17, 18 y 20 del corriente.

—Solicitud de los clasificadores de correspondencia de segunda clase de la Dirección de Correos, pidiendo se les equipare sus sueldos á los de primera clase.

—Cinco comunicaciones.

—A Contaduría General—Relación de las oficinas públicas que deben sufrir descuento como suscriptoras del DIARIO OFICIAL, en Diciembre corriente.

—Se manda archivar—Nota de la Comisión Depuradora núm. 7, relativa á las publicaciones de las listas de dudosos ó excluídos.

—A Contaduría General—Licencia concedida al tenedor de libros del Consejo Penitenciario, don Lauro Rovira.

—A la Administración del DIARIO OFICIAL—Nota relativa á unas cuentas que fueron abonadas por la Empresa de la Luz Eléctrica.

—A la Junta Electoral de Artigas—Nota de la Junta Electoral de Artigas sobre adquisición de una biblioteca y sillas para su oficina.

—A Contaduría General—Nota de la Junta Electoral, adjuntando comprobantes de la inversión de $ 1.743.71.

—Se manda archivar—Comunicación del Juzgado del Crimen de 2.o turno sobre pena impuesta al encausado Fabio Muniz.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General—Presupuesto de la Universidad y Escuela de Agronomía, correspondiente al mes de la fecha.

—Contaduría General y Consejo de la Escuela de Veterinaria—Notas transcribiendo la resolución por la cual autorízase á ese Consejo para retribuir con $ 80.— mensuales los servicios que don Manuel Rovira Urioste presta como Intendente General de dicha Escuela.

—Dirección General de Instrucción Primaria, Comisión de Adquisición de Terrenos é Inspección Técnica de Edificios Escolares—Notas transcribiendo la resolución por la cual líbrase orden de pago á favor de esa Dirección por la suma de $ 2.186.36, destinada al pago de las obras de reparaciones á practicarse en el edificio que ocupa la escuela rural número 33 del Departamento de Colonia.

—Fiscalía de Hacienda, Juzgado Nacional de Hacienda, Oficina de Crédito Público, Dirección General de Instrucción Primaria y Comisión de Adquisición de Terrenos para Edificios Escolares—Notas transcribiendo la resolución por la cual líbrase orden de pago por la suma de $ 6.545.25, destinada á abonar el importe del terreno expropiado á los señores J. Vázquez y G. Otonello, situado en la calle Reconquista entre Zabala y Alzaibar y destinado á asiento de escuela pública.

—Intendencia Municipal del Departamento de Flores, Dirección General de Instrucción Primaria, Comisión de Adquisición de Terrenos é Inspección Técnica de Edificios Escolares—Notas transcribiendo la resolución por la cual autorízase á esa Inspección para contratar directamente la ejecución de las obras de construcción de un edificio para asiento de la escuela rural número 17 de Villasboas, Departamento de Flores, dentro de la suma de $ 2.386.96.

—Oficina de Pesas y Medidas—Nota transcribiendo la resolución por la cual concédese la autorización solicitada por esa Oficina para abonar la suma de $ 7.91, que adeuda por concepto de gastos de correo desde el mes de Octubre último al mes de la fecha.

—Universidad—Nota comunicando haberse aprobado la propuesta formulada por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina á favor de la señorita Tula Rovira, para ocupar el puesto de jefe adjunto de la Clínica Médica á cargo del doctor Francisco Soca.

—Oficina de Pesas y Medidas—Nota transcribiendo la resolución por la cual líbrase orden de pago á favor de esa Oficina por la suma de $ 150.—, destinada á abonar el importe de una caja de hierro adquirida por esa Oficina.

—Contaduría General—Nota transcribiendo la resolución por la cual apruébase la del Consejo Directivo de la Facultad de Medicina, prorrogando por un año la licencia acordada al doctor Felipe Solari, Director del Instituto de Higiene Experimental.

—Universidad — Nota transcribiendo la resolución y acompañando los antecedentes á que se refiere la anotación que precede.

—División de Ganadería y Asociación Rural del Uruguay—Notas transcribiendo la resolución por la cual se resuelve patentar las modificaciones propuestas al sistema de marcas para ganado vacuno y caballar denominado "Americano", de propiedad de don Pablo Avila, privilegiado por resolución del 29 de Septiembre de 1906.

—Ministerios de Hacienda y Obras Públicas—Notas transcribiendo la resolución por la que no se hace lugar al pedido de devolución de derechos aduaneros formulado por la compañía anónima Minas de Oro del Soldado, correspondiente á maquinarias introducidas con anterioridad á la promulgación de la ley de 4 de Mayo último, y se autoriza el libre despacho de los materiales que menciona en la relación que se detalla.

—Contaduría General y Universidad—Notas transcribiendo la resolución por la cual autorízase al Consejo Universitario para remunerar con $ 75 mensuales, los servicios del doctor Atilio Narancio como jefe de una tercera Clínica Quirúrgica.

—Contaduría General—Presupuesto de la Escuela de Veterinaria correspondiente al mes de la fecha.

—Consejo de la Escuela de Agronomía y Contaduría General — Notas transcribiendo la resolución por la cual se autorizan las obras de ampliación y modificación en los edificios de la Granja Modelo.

—Ministerio del Interior y Comisión Central de Extinción de Langosta—Notas transcribiendo la resolución recaída en los antecedentes relativos á la nota de la Intendencia Municipal del Durazno, sobre cooperación de las Comisiones Departamentales á los trabajos de extinción de langosta que emprendan las autoridades respectivas.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares, Comisión de Adquisición de Terrenos y Dirección General de Instrucción Primaria—Notas transcribiendo la resolución por la cual líbrase orden de pago por $ 4.150 á favor de esa Dirección, importe de las propuestas aceptadas por resolución del 3 de Julio último para la construcción de un edificio escolar en "Chacras" (Departamento de Florida).

—Intendencia Municipal de Flores, Dirección General de Instrucción Primaria, Comisión de Adquisición de Terrenos para Edificios Escolares y Contaduría General—Notas transcribiendo la resolución por la cual autorízase á la Inspección Técnica de Edifi-

cios Escolares para contratar directamente la ejecución de las obras de construcción de un edificio destinado á asiento de la escuela rural núm. 5, situada en el paraje denominado "Costa de Chamangá" (Departamento de Flores).

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores transcribiendo la que ha dirigido nuestra Legación en el Paraguay, solicitando varios textos pedidos por el director del Colegio Uruguayo.

—Instituto de Higiene Experimental—Escrito de la Sociedad Anónima "Uruguay", solicitando la introducción al país de 50 toros procedentes de España para ser lidiados en la plaza de toros de la Unión.

—Ministerio de Obras Públicas—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores transcribiendo la de nuestra Legación en el Brasil, relacionada con las franquicias acordadas á las empresas que se organicen con el fin de explotar la industria siderúrgica.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Nota de la Técnica Regional núm. 13 de Rivera, relacionada con la conclusión del edificio escolar de Yaguarí.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Antecedentes relacionados con el arrendamiento de una fracción de campo en la Colonia General Rivera.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Informado por la Inspección Técnica-Regional núm. 11, se remiten al Ministerio de Hacienda los antecedentes relativos á la reparación del edificio que ocupa la aduana de Paysandú.

—Se remite á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la solicitud núm. 45 de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay, pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la construcción del ramal de Algorta á Fray Bentos.

—A la Contaduría General se remite, á sus efectos, el presupuesto de la Inspección General de Vialidad correspondiente al mes de la fecha.

—Se remiten á informe del Departamento Nacional de Ingenieros dos solicitudes de la sociedad "La Algodonera Uruguaya", pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la fabricación de tejidos.

—Se transcribe al Departamento Nacional de Ingenieros, para su conocimiento y demás efectos, la nota del Ministerio del Interior comunicando la resolución recaída en el expediente relativo á la construcción de algibes en las comisarías de la 3.a y 8.a sección de Salto.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, la solicitud número 709 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la construcción del ramal de Nico Pérez á Treinta y Tres.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros pasa la nota del Consejo de A. del Puerto, acompañando los proyectos de los galpones á construirse en el Puerto de Montevideo.

—Se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, para la resolución que corresponda, el expediente relativo á las obras de vidriería del Pabellón del Instituto de Higiene de la Facultad de Medicina.

—A la Contaduría General se remite, á sus efectos, la nota de la Oficina Técnica-Administrativa, acompañando los comprobantes de la inversión de la suma de $ 254.34 que le fué girada para el pago de varias cuentas.

—Se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, para la resolución que corresponda, el expediente relativo á las obras de pintura del Instituto de Higiene de la Facultad de Medicina.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros se remite, á sus efectos, el expediente relativo á la construcción de una sala de autopsias en el Cementerio de Rocha.

—Se remiten á informe de la Oficina Hidrográfica, los antecedentes relativos á la entrega al Ministerio de Hacienda del muelle de Salto.

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros, la nota de la Dirección General de Impuestos Directos relativa al transporte por el Ferrocarril Central del Uruguay, de las cargas que remita á las oficinas de su dependencia.

—Informados por la Inspección del Resguardo, se remiten á la Oficina Hidrográfica los antecedentes, relacionados con el transporte de 115 toneladas de carbón, con destino á las obras del Almirón.

—Se da vista á don José Amor, del informe de la Intendencia Municipal de Cerro Largo, recaído en su escrito reclamando el pago de haberes.

—Informado por la Inspección Técnica Regional núm. 1, se remite al Ministerio de Hacienda el expediente iniciado por los señores Sievers y Cía., solicitando en arrendamiento la Isla de Hornos.

—Se aprueba la declaración de urgencia hecha por la Intendencia Municipal de Artigas, para el arreglo de las principales calles de San Eugenio.

—Se concede licencia por veinte días al empleado de la Comisión de Saneamiento núm. 1, don Enrique Wainio.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros se le comunica la resolución anterior.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 1909.

1—Se autoriza á la Junta de Administración Militar para que acepte la propuesta formulada por el señor Rafael Pascale, para practicar los trabajos que se indican en el cuartel de la compañía de Infantería número 6, mediante la suma de setecientos diez pesos ($ 710.—).

2—Se concede al señor Comandante de Marina la autorización que solicita para practicar las obras necesarias en el bote del transporte "Maldonado", que está depositado en el Cerro, mediante la suma de doscientos sesenta y un pesos doce centésimos ($ 261.12), el que se destina á la Capitanía del Puerto de Mercedes.

3—Se acepta una propuesta formulada por la Junta de Administración Militar á favor del sargento mayor Tomás Barrios, para el puesto de auxiliar de dicha repartición, en reemplazo del de igual clase don José M. López Vidaur, que lo desempeñaba.

4—Se resuelve que el coronel graduado Francisco Latapie, que figura actualmente en la lista de Jefes y Oficiales comprendidos en la ley de 7 de Septiembre de 1876, pase á la lista General de Jefes y Oficiales que devengan montepío, por encontrarse encuadrado en la resolución de 28 de Septiembre de 1907, debiendo reintegrar los montepíos por cuotas dobles, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

5—Se resuelve que el teniente coronel Florencio Quinteros, que figura actualmente en la lista de Jefes y Oficiales comprendidos en la ley de 7 de Septiembre de 1876, pase á la lista general de Jefes y Oficiales que devengan montepío, por encontrarse encuadrado en la resolución de 28 de Septiembre de 1907, debiendo reintegrar los montepíos por cuotas dobles, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y lo aconsejado por el señor Fiscal de Gobierno.

6—Se manda liquidar al ex soldado Delfino Silva las diferencias de premios de constancia de primera á cuarta clase que le corresponden y que no le han sido abonados en forma alguna, según lo informado por la Contaduría General.

7—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor inglés "Esmeraldas", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

8—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor inglés "Grampian Range", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

9—Se concede privilegios de paquete con igual carácter al vapor inglés "Lord Sefton", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

10—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor inglés "Leitrim", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

11—Lista Militar correspondiente al mes de Noviembre de 1909.

12—Se manda liquidar al soldado Atanasio Ramírez los premios de constancia de 1.a clase que se le adeudan y que no le han sido abonados en forma alguna, según lo informado por la Contaduría General.

13—Se manda liquidar al soldado Borgen Costa los premios de constancia de 1.a clase que se le adeudan y que no le han sido abonados, según lo informado por la Contaduría General.

14—Orden expedida á favor del regimiento de Artillería por la cantidad de ocho pesos ocho centésimos ($ 8.08), para pago de una cuenta por un vagón expreso para la conducción de tropa.

15—En un escrito del coronel graduado Manuel Márquez solicitando liquidación de diferencias de sueldo con arreglo á la Ley de 6 de Mayo de 1907, se manda estar á lo dispuesto en la resolución de fecha 24 de Mayo último.

16—En un escrito del teniente coronel graduado Melitón Cabral solicitando liquidación de diferencias de sueldo con arreglo á la Ley de 6 de Mayo de 1907, se manda estar á lo dispuesto en la resolución de fecha 24 de Mayo último.

17—Estado de la Junta de Administración Militar relacionado con 32 cuentas, que se mandan pagar, que importan la suma de veinte mil ochocientos ochenta y cuatro pesos sesenta y cuatro centésimos ($ 20.884.64) por diversos suministros.

18—Se manda liquidar á los señores Antonio D. y Manuel Lussich la suma de doscientos pesos ($ 200.—), importe de dos viajes redondos efectuados por el vapor "Tabaré", durante el mes de Octubre último, entre este puerto y el de La Paloma, atento lo informado por la Comandancia de Marina, Contaduría General y Dirección General de Correos y Telégrafos.

19—Se manda liquidar al soldado Julián Suárez, que presta servicios en el regimiento 5.o de Caballería, los premios de constancia que se le adeudan desde la fecha de la iniciación del expediente hasta el mes de Abril último, atento lo informado por el Estado Mayor y Contaduría General.

20—Se manda liquidar al soldado José Rosalino, que presta servicios en el regimiento 5.o de Caballería, los premios de constancia de 1.a clase que se le adeudan desde la fecha que indica la Contaduría General en su informe y atento lo informado por el Estado Mayor General.

21—Se manda liquidar al soldado Juan Filintro, perteneciente al mismo regimiento, los premios devengados desde la fecha que indica la Contaduría General en su informe, y atento lo informado por el Estado Mayor General.

22—Se manda liquidar al teniente 2.o graduado Casimiro Landó el haber que reclama correspondiente al mes de Noviembre ppdo., así como la asignación de mesa por dicho mes, atento la informado por el Estado Mayor y Contaduría General.

23—Se manda liquidar al señor Juan Gaggione la suma de mil seiscientos cincuenta pesos ($ 1.650.—), importe de la propuesta aceptada á dicho señor, por obras efectuadas en la falúa de la Comandancia de Marina, transformándola en automóvil.

24—Se concede el pase á la lista de Reemplazo solicitado por el teniente 1.o graduado don Mauricio Alvarado, que presta servicios en el destacamento del Puerto del Sauce.

25—Se declara comprendido en los beneficios que acuerda la ley de 6 de Mayo de 1907 al ex soldado Ventura Cabrera, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal Militar y justificación de identidad dispuesta.

26—Se otorga á la señora Francisca María Luisa Bohada, viuda del sargento mayor graduado Julio Esteves, una pensión equivalente á la mitad del sueldo que en situación de cuartel disfrutaba su causante al fallecer, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y justificación de identidad dispuesta.

27—Se autoriza á la Dirección de los Palomares Militares para invertir en la adquisición de los útiles que detalla la suma de treinta y ocho pesos con quince centésimos ($ 38.15), que tiene en caja procedente de economías realizadas en la misma.

28—Se manda liquidar al señor Eleuterio P. Civeira la suma de trescientos noventa pesos ($ 390.—), importe de trabajos de tapicería efectuados en el transporte "Maldonado".

29—Orden expedida á favor del señor Juez Militar de Instrucción de 1.er turno, coronel José L. Gómez, por la cantidad de treinta pesos ($ 30.—) para pago de los gastos que se originen con motivo de su viaje á Santa Lucía, donde va á instruir un sumario.

30—Se dispone sea vertida en la Tesorería General la suma de doce pesos noventa y tres centésimos que remite el señor jefe del Cuerpo de Sanidad Militar, procedente de cinco días del sueldo del médico del regimiento de Caballería núm. 2, doctor Emilio Penza, quien tomó posesión de su empleo el día 6 de Noviembre ppdo.

31—Orden expedida á favor del Parque Nacional por la cantidad de ciento diez y nueve pesos diez y nueve centésimos ($ 119.19), para pago de la conducción de armamento desde la Aduana á dicho establecimiento.

32—Orden expedida á favor del regimiento 1.o de Caballería por la cantidad de diez y seis pesos ($ 16.—), para pago de una cuenta por conducción de tropa á la estación del Ferrocarril Central.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Vapor "Correo del Uruguay" — Solicita que se gestione de este Ministerio autorización para que ese vapor pueda llenar, cuando precise, sus calderas en la canilla que utiliza la Comandancia de Marina para sus vapores, ó de lo contrario pide se coloque una canilla con contador y llave en el muelle Maciel, á fin de poder llenar las calderas del citado vapor.—Como se pide, pase á la Comandancia de Marina y avísese.

—Rabe, Walder y Cía.—Permiso para remitir á Rivera en tránsito para el Brasil 4 cajones conteniendo cada uno cinco mil cartuchos cargados para revólveres. — Concedido.

—Trabucati y Cía.—Permiso para introducir á depósito, 210 cajones con pólvora de cazar.—Concedido.

—Regimiento de Caballería núm. 3—Solicita se amplíe el local para el mismo.—Agréguese á sus antecedentes.

—Estado Mayor General—Da cuenta que la Dirección del Hospital Militar, le hace saber que existen en la misma varios objetos dejados por el fallecido capitán Pedro Etcheverry, más 0.54 cts.; y varios objetos y $ 1.04, dejados por el sargento 2.o del Paraguay Manuel Aldao.—Pase al Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados á sus efectos y avísese.

—Bernardo G. Berro, sargento mayor—Solicita liquidación y abono de su haber por el mes de Agosto último.—Vista al interesado.

—Parque Nacional—Solicita se provea de uniforme de verano á los ordenanzas del mismo.—A la Junta de Administración Militar para que provea el pedido y avísese.

—Carlos Riffaud, coronel graduado—Expediente solicitando pase á la Lista General.—Pase al Estado Mayor General.

—Hospital Militar—Pone á disposición del Estado Mayor General varios objetos y 15 centésimos, dejados por el teniente 2.o Agustín Leira, fallecido.—Pase al Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados.

—Juzgado Letrado Departamental de Canelones—Solicita sea remitido á la cárcel de Guadalupe, y á disposición de dicho Juzgado, el encausado Juan Villarino, que presta servicios en la fortaleza General Artigas.—Pase al Estado Mayor General para su cumplimiento y avísese.

—Capitán graduado Fernando Berenguer—Solicita se le haga figurar en listas con el nombre de Francisco.—Se resuelve que el interesado ocurra ante quien corresponda.

—Alférez Carlos Lanza—Solicita licencia.—Concedida.—Comuníquese y pase al Estado Mayor General.

—Sargento Mayor Melitón Sosa—Solicita pago del haber de Mayo de 1907.—No habiendo el interesado dado cumplimiento á lo dispuesto en la resolución superior de 23 de Mayo de 1900, archívese.

—Hospital Militar—Pone á disposición del Estado Mayor General varios efectos pertenecientes al teniente 1.o Eduardo Ponce, fallecido.—Pase al Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados.

La Secretaría.

REGISTRO CIVICO DE LA CAPITAL

CONSULTAS DE COMISIONES DEPURADORAS SOBRE PEDIDOS DE TACHAS, EVACUADAS POR EL SEÑOR MINISTRO.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 20 de 1909.

(Número 5670).

Señor Presidente de la Junta Electoral de Montevideo.

El infrascripto ha sido consultado por Comisiones Depuradoras, respecto de dos puntos que dicen relación con el funcionamiento de las mismas, y ha considerado oportuno hacer saber á esa Corporación el parecer que las consultas le han sugerido, para que, á su vez, lo haga llegar á todas las Comisiones Depuradoras del Registro Cívico de la Capital.

Versan las consultas:

1.o Si los pedidos de tachas hechos por particulares ó delegados de los Clubs Políticos, deben seguir el curso normal que la ley y decreto reglamentario fijan para las exclusiones previstas expresamente por el legislador, ó sean aquellas que tienen su origen en el examen de los Registros Cívicos por las propias Comisiones Depuradoras.

2.o Hasta qué fecha pueden admitirse esos pedidos, visto que las Comisiones deben clausurarse indefectiblemente el 31 de Enero del año entrante.

En cuanto al primer punto, la ley de Depuración no ha distinguido, sea que se trate de exclusiones, por el resultado del estudio de los Registros que hubiere practicado la Comisión, ó por denuncia de cualquier ciudadano. (Inciso b, del artículo 3.o de la ley del 20 de Septiembre de 1909). El procedimiento es el mismo y está determinado en los incisos restantes del artículo que acabo de mencionar; pero siempre queda al arbitrio decisivo de las Comisiones apreciar el valor de las denuncias, y darles ó no curso, para lo cual tienen plenos poderes de deliberación y voto.

Por lo que toca á la fecha hasta la que pueden admitirse denuncias, é igualmente iniciarse procedimientos de exclusión de inscriptos en los Registros, considera el infrascripto que debe limitarse hasta el día 15 de Enero próximo, la facultad que á ese respecto consigna la ley. Y no puede ser de otra manera, pues si, como ha creido alguno de los consultantes, puede prolongarse hasta fecha más adelantada la capacidad de las Comisiones, para dar comienzo á procedimientos eliminatorios, llegará fácilmente el caso de que no sea posible llenar las exigencias de la ley para la exclusión ó conservación de la inscripción discutida. Esto, aparte de poder ser un incentivo para maliciosas maniobras, tendría el grave inconveniente de dejar en situación incierta numerosas inscripciones, contrariándose, precisamente, la letra y el espíritu de la ley de Depuración.

Con este motivo, me es grato saludar al señor Presidente con toda consideración.

JOSÉ ESPALTER.

EMPRESTITO URUGUAYO DE 1896

AMORTIZACIÓN EN LONDRES

Glyn Mills Currie y Cía.

Londres, 21 de Diciembre.

A Ministro de Hacienda.

Montevideo.

Resultado amortización Empréstito Uruguayo 5 o|o 1896 á promedio de noventa y ocho libras 19 chelines y cinco peniques por ciento.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 21 de 1909.

Publíquese y pase á la Oficina de Crédito Público.

VIDAL.

ADUANAS DE LA REPÚBLICA

RECAUDACIÓN DE DERECHOS, PRACTICADA POR LAS RECEPTORÍAS, EN NOVIEMBRE DE 1909

Receptoría de la Colonia

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoria de la Colonia durante el mes de Noviembre de 1909

(Formulado de acuerdo con el Superior Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 8.654 25	$ 7.981 85	$ 672 40	Aumento
Exportación	» 7.819 96	» 6.814 14	» 1.005 82	id
Diversos ramos	» 318 88	» 336 12	» 17 24	Menos
Aumentos	» —	» —	» —	—
Comisos	» —	» —	» —	—
1 o/o sobre pagos	» 26 57	» 48 57	» 22 —	id
Impuestos internos	» 161 43	» 280 02	» 118 59	id
1 o/o de Exportación	» 1.738 60	» 2.040 50	» 301 90	id
3 o/o de Importación	» 1.471 44	» 1.770 63	» 299 19	id
1/2 o/o de Imp. Consular	» 251 80	» 282 78	» 30 98	id
1 1/2 o/oo Patente	» 115 29	» 108 23	» 7 06	Aumento
Derecho Consular	» 12 50	» 10 50	» 2 —	id
Impuesto de Extracción	» 9.180 04	» 7.274 18	» 1.905 86	id
Totales	$ 29.750 76	$ 26.947 52	$ 2.803 24	Aumento

Aumento sobre el mismo mes del año anterior, dos mil ochocientos tres pesos con veinticuatro centésimos.

Colonia, Noviembre 30 de 1909.

El Receptor.

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Diciembre 3 de 1909.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría de Mercedes

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoria de Mercedes durante el mes de Noviembre de 1909.

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 3.569 27	$ 4.551 30	—	—
Exportación	» 12.796 76	» 4.507 61	—	—
Diversos ramos	» 26 59	» 25 75	—	—
Aumentos	» —	» —	—	—
Comisos	» —	» —	—	—
1 o/o sobre pagos	» 14 52	» 33 26	—	—
Impuestos internos	» 249 20	» 387 20	—	—
1 o/o de Exportación	» 2.447 54	» 741 76	—	—
3 o/o de Importación	» 788 27	» 435 27	—	—
1 o/o de Imp. Consular	» 131 46	» 72 59	—	—
1 1/2 o/oo Patente	» 406 57	» 122 03	—	—
Derecho Consular	» —	» 8 80	—	—
Impuesto de Extracción	» —	» —	—	—
Totales	$ 20.430 18	$ 10.885 57	$ 9.544 61	

Mercedes, Noviembre 30 de 1909.

M. Lanes.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 3 de 1909.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría de Fray Bentos

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoria de Fray Bentos, durante el mes de Noviembre de 1909

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 1.137 31	$ 6.529 27	$ 5.391 96	Disminución
Exportación	» 1.057 73	» 497 75	» 559 98	Excedente
Diversos ramos	» 15 91	» 30 81	» 14 90	Disminución
Aumentos	—	» 2 60	» 2 60	»
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» —	26 12	» 26 12	Disminución
Impuestos internos	» 46 85	» 19 80	» 27 05	Excedente
1 o/o de exportación	» 231 51	» 115 38	» 116 13	»
3 o/o de importación	» 151 16	» 1.046 70	» 895 54	Disminución
1/2 o/o de Imp. consular	» 25 18	» 174 43	» 149 25	»
1 1/2 o/oo patente giro	» 29 39	» 69 62	» 40 23	»
Derecho consular	» 10 50	21 50	» 11 —	»
Impuesto de extracción	—	1 —	1 —	»
Totales	$ 2.705 54	$ 8.534 98	—	—

Disminución sobre lo recaudado en el mismo mes del año anterior $ 5.829.44.

Fray Bentos, Noviembre 30 de 1909.

J. L. Bayeto.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 3 de 1909.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría de Paysandú

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoria de Paysandú durante el mes de Noviembre de 1909

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 11.543 43	$ 13.705 40	$ 2.161 97	menos
Exportación	» 19.132 93	» 8.861 82	» 10.271 11	más
Diversos ramos	» 69 49	» 43 02	» 26 47	»
Aumentos	» 63 18	» 161 32	» 98 14	menos
Comisos	» —	—	—	—
1 o/o sobre pagos	—	» 48 33	» 48 33	»
Impuestos internos	» 702 25	» 807 58	» 105 33	»
1 o/o de exportación	» 4.510 51	» 2.024 20	» 2.486 31	más
3 o/o de importación	» 1.374 46	» 1.463 42	» 88 96	menos
1 o/o de Imp. consular	» 228 62	» 221 74	» 6 88	más
1 1/2 o/oo patente	» 613 80	» 240 74	» 373 06	»
Derecho consular	» 14 40	» 36 —	» 21 60	menos
Impuesto de extracción	» —	—	» —	—
Totales	$ 38.253 07	$ 27.613 57	$ 10.639 50	más

Paysandú, Noviembre 30 de 1909.

El Receptor.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 6 de 1909.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría del Salto

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría del Salto, durante el mes de Noviembre de 1909.

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Setiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 6.520 61	$ 14.245 97	$ 7.725 36	En menos
Exportación	» 18.226 45	» 15.080 63	» 3.145 82	más
Diversos ramos	» 65 94	» 170 08	» 104 14	menos
Aumentos	» 21 78	» 101 14	» 79 36	»
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 26 72	» 53 12	26 40	menos
Impuestos internos	» 163 10	» 121 80	» 41 30	más
1 o/o de exportación	» 4.317 65	» 3.686 78	» 630 87	»
3 o/o de importación	» 776 44	» 1.282 96	» 778 44	menos
1/2 o/o de imp. consular	» 127 91	» 213 83	» 85 92	»
1 1/2 o/oo patente giro	» 615 56	» 604 27	» 11 29	más
Derecho consular	—	—	—	—
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 30.862 16	$ 35.560 58	$ 4.698 42	menos

Salto, Noviembre 30 de 1909.

José S. Hernández.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 6 de 1909.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría de Santa Rosa

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Santa Rosa, durante el mes de Noviembre de 1909.

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Setiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 82 67	$ 492 25	$ 409 58	En menos
Exportación	» 307 52	» 230 72	» 76 80	En más
Diversos ramos	» 3 93	» 4 74	» 81	En menos
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	4 95	4 95	En menos
1 o/o sobre pagos	» 15 26	» 27 24	» 11 24	»
Impuestos internos	—	—	—	—
1 o/o de exportación	» 11 57	» 2 50	» 9 27	En más
3 o/o de importación	» 7 25	» 78 42	» 71 17	En menos
1/2 o/o de imp. consular	» 1 21	» 13 07	» 11 86	»
1 1/2 o/oo patente	» 36	—	» 36	En más
Derecho consular	—	—	—	—
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 429 77	$ 853 89	$ 424 12	En menos

Santa Rosa, Noviembre 30 de 1909.

Marcos L. Galli.

V.° B.°—*S. Retamoso.*

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 9 de 1909.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría de Rivera

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Rivera, durante el mes de Noviembre de 1909.

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Setiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 368 27	$ 278 54	$ 89 73	—
Exportación	» 233 24	» 528 12	» 294 88	—
Diversos ramos	» 14 50	» 13 —	» 1 50	—
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 28 58	55 50	» 26 92	—
Impuestos internos	9 75	—	» 9 75	—
1 o/o de exportación	» 38 95	» 56 61	» 17 66	—
3 o/o de importación	» 27 12	» 19 54	» 7 58	—
1 o/o de imp. consular	» 5 22	» 4 47	0. 75	—
1 1/2 o/oo patente	1 56	—	» 1 56	—
Derecho consular	—	—	—	—
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 727 19	$ 955 78	$ 228 59	Diferencia

Rivera, Noviembre 30 de 1909.

Eusebio Pedragosa.

V.° B.°—*R. Viera.*

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 4 de 1909.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría de Cerro Largo

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Cerro Largo, durante el mes de Noviembre de 1909.

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Setiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 1.565 03	$ 3.008 28	—	—
Exportación	» 410 68	» 468 92	—	—
Diversos ramos	» 10 —	» 8 50	—	—
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	—	» 64 86	—	—
Impuestos internos	» 68 26	120 12	—	—
1 o/o de exportación	» 42 96	» 24 57	—	—
3 o/o de importación	» 114 93	» 282 17	—	—
1/2 o/o de impuesto consular	» 19 17	» 47 02	—	—
1 1/2 o/oo patente giro	12 21	» 20 55	—	—
Derecho consular	—	—	—	—
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 2.243 24	$ 4.012 99	$ 1.799 75	Disminución en el presente mes

Artigas, Noviembre 30 de 1909.

Julio N. Moyano.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1909.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría de Maldonado

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Maldonado, durante el mes de Noviembre de 1909.

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 590 08	$ 492 51	$ 97 57	Más
Exportación	—	—	—	—
Diversos ramos	» 18 45	» 4 45	» 14 —	más
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 6 21	» 11 96	» 5 75	menos
Impuestos internos	» 25 —	» 49 90	» 24 90	»
1 o/o de exportación	—	—	—	—
3 o/o de importación	46 71	» 53 65	» 6 94	»
1/2 o/o de impuesto consular	—	—	—	—
1 1/2 o/oo patente giro	» 2 33	» 2 67	» 0 34	»
Derecho consular	» 7 79	8 93	» 1 44	»
Impuesto de extraccion	—	—	—	—
Totales	$ 696 59	$ 624 07	—	—

S. E. ú O.

Maldonado, Noviembre 30 de 1909.

Agustín Vigliola.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 3 de 1909.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría de La Paloma

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de La Paloma, durante el mes de Noviembre de 1909.

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 1.302 03	$ 3.070 41	$ 1.768 38	Menos
Exportación	—	—	—	—
Diversos ramos	» 3 15	» 1 60	» 1 55	más
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	—	—	—	—
Impuestos internos	» 149 —	» 439 40	» 290 40	menos
1 o/o de exportación	—	—	—	—
3 o/o de importación	» 72 03	» 156 40	» 84 37	»
1/2 o/o de Imp. consular	» 12 —	» 26 07	» 14 07	»
1 1/2 o/oo patente	» 3 61	» 7 81	» 4 20	»
Derecho consular	—	—	—	—
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 1.541 82	$ 3.701 69	$ 2.159 87	—

Rocha, Noviembre 30 de 1909.

Juan J. Pezzolo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 6 de 1909.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría del Chuy

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría del Chuy, durante el mes de Noviembre de 1909.

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 559 77	$ 492 37	$ 67 40	Más
Exportación	» 144 12	» 5 20	» 138 92	»
Diversos ramos	» 4 —	» 5 —	» 1 —	menos
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 10 90	» 18 27	» 7 37	menos
Impuestos internos	—	—	—	—
1 o/o de exportación	» 2 02	» 3 95	» 1 93	menos
3 o/o de importación	» 40 84	» 36 86	» 3 98	más
1/2 o/o de imp. consular	» 6 79	» 6 15	» 0 64	»
1 1/2 o/oo patente de giro	» 2 35	» 2 43	» 0 08	menos
Derecho consular	—	—	—	—
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 770 79	$ 570 23	—	—

Chuy, Noviembre 30 de 1909.

E. Silva Peire.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 10 de 1909.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

Sentencia dictada en la causa seguida al alférez graduado perteneciente al Regimiento de Caballería núm. 9, don Ricardo Goroztizaga, acusado de faltas de disciplina.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Diciembre 21 de 1909.

Y visto: Atento el dictamen fiscal de f. 36 vt., escrito de la defensa de f. 38 y por lo dispuesto en el artículo 191 del Código de Instrucción Criminal, y á mérito á no existir controversia, sobreseese en la presente causa, declarándose definitiva la libertad provisional de que goza el señor alférez graduado don Ricardo Goroztizaga.

Cúmplase, cancélese la fianza otorgada á f. 3 del incidente núm. 1 que corre, agregado por cordón y con transcripción de la referida vista y presente resolución á la superioridad, elévese la causa con oficio á los efectos legales.—*Adolfo B. Pérez — Telémaco Braida.—Luis Queirolo.—Jorge V. Bayley.—Amaro González.*

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo.
Secretario.

Sentencia recaída en la causa del señor capitán graduado don Arturo Pérez Petit y alférez graduado don Román Pérez, pertenecientes al Batallón de Infantería núm. 6, acusado este último de insubordinación con vía de hecho contra el primero.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Diciembre 21 de 1909.

Y visto: Atento el dictamen fiscal de fojas 118, absuélvese de culpa y pena al prevenido señor capitán graduado don Arturo Pérez Petit, declarándose definitiva la libertad provisional de que goza.

Cúmplase, cancélese la fianza otorgada á fojas 4 del incidente número 1, que corre agregado por cordón, y previa comunicación á quienes corresponda, vuelva el sumario al Juzgado de su procedencia, á los efectos que hubiera lugar.—*Adolfo B. Pérez.—Telémaco Braida — Luis Queirolo — Jorge V. Bayley —Amaro González.*

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA G. DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina teniente general don Eduardo Vázquez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas después de mi parte de ayer.

Montevideo, Diciembre 21 de 1909.

ENTRADAS

Vapor nacional "Unión", de Paysandú y escalas, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Sola", de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Granada", de Hamburgo, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Ardandearg", de Amberes, sin pasajeros.
—Vapor inglés "John H. Barry", de Cardiff, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Madrid", de Buenos Aires, con 93 pasajeros.
—Vapor argentino "Río de la Plata", de Buenos Aires, con 128 pasajeros.
—Vapor argentino "Viena", del Salto y escalas, con 140 pasajeros.

SALIDAS

Vapor noruego "Titania", para San Vicente, sin pasajeros.
—Vapor inglés "St. Hugo", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Polynesia", para Valparaíso, con 5 pasajeros.
—Vapor inglés "Sola", para Amberes, sin pasajeros.
—Vapor italiano "Lealtá", para Valparaíso, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Corn Exchange", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor nacional "Victoria Emma", para Dolores, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Berlín", para Buenos Aires, con 163 pasajeros.
—Vapor argentino "Tritón", para el Salto y escalas, con 140 pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

CAUSA SEGUIDA CONTRA JUSTO HERNÁNDEZ, POR PELEA Y HERIDAS

VEREDICTO

Primero: Que está probado que el día cinco de Noviembre del año pasado, en el almacén de Exaltación Bernadet, en «Pando», Departamento de Canelones, entre el acusado Justo Hernández y su víctima Tiburcio González, tuvo lugar un incidente, del cual resultó herido el último de dos balazos que le disparó su contrario y que le causaron dos heridas, una en la boca, que ocasionó la rotura de los incisivos superiores, atravesó la lengua y alojándose la bala en la región superior izquierda del cuello, causó peligro de vida; y otra herida de bala leve en el antebrazo izquierdo.

Segundo: Que el incidente se produjo de la siguiente manera: González estaba en el interior del almacén, en compañía de Pedro Scaglia, cuando se presentó Hernández, quien estaba enemistado con aquél; que el procesado dió la mano al pulpero y á Scaglia, y como no saludara á González, éste le preguntó por qué no lo saludaba también á él, á lo que Hernández contestó en términos inconvenientes; que González trató de retirarse y después que salió fué provocado por el prevenido, quien, insultándolo, le descerrajó un tiro y continuando los insultos y desatendiendo la intervención de Scaglia y del almacenero, le descerrajó otro tiro más.

Tercero: Que no está probado que la víctima sacara de la cintura el cuchillo que llevaba, ni tampoco que acometiera en ninguna forma á su heridor.

Cuarto: Que Hernández ha observado buena conducta anteriormente, y que procedió con ofuscación á causa de la enemistad é incidentes anteriores tenidos con González.

Y lo firman de que doy fe.—*Gard y San Juan.—Justo Juncosa.—Alberto Vila.—R. Alcaraza.—Eduardo García Huertas.*

Alfredo Guarnaschelli,
Escribano Público.

SENTENCIA

Montevideo, Diciembre 20 de 1909.

Vista en primera instancia esta causa criminal seguida de oficio contra Justo Hernández y Tiburcio González, por pelea y heridas.

Resultando: Que el Ministerio Público dedujo acusación contra el procesado Hernández y pide se le condene á la pena de dos años de prisión por el delito de lesiones personales graves, previsto en el número 1 del artículo 326 del Código Penal.

Que dicho Ministerio pide también el sobreseimiento de esta causa respecto del procesado González, á quien no es dable imputar de delito alguno de acción pública.

Resultando: Que el defensor de Hernández solicita la absolución de su defendido, pues éste, al herir á González, procedió en el caso de legítima defensa y con violencia moral.

Resultando: Que vista la causa en juicio público el Jurado pronunció el precedente veredicto.

Considerando: Que haciendo aplicación de las disposiciones legales á los hechos que declaró el Jurado (artículos 119 y 317 del Código de Instrucción Criminal), debe juzgarse que el acusado Hernández es autor del delito de lesiones personales comprendidas en el número 1 del artículo 326 del Código Penal, pues una de las heridas que infirió á González puso en peligro la vida de éste.

Que en contra del reo existe la circunstancia de agravación que se prevé en el artículo 80.

Que en su favor existen las atenuantes de los números 5 y 7 del artículo 18.

Que haciendo la compensación determinada por el artículo 71, es del caso rebajar de un grado la pena observándose lo dispuesto por el artículo 75, y dentro de la facultad que éste concede al Juez sentenciador aplicará la pena máxima de prisión, ella es la misma que solicitó el acusador, por cuanto no resulta del proceso ni la violencia moral ni la legítima defensa, ni aun siquiera que el acusado se haya excedido en ella,—antes bien, las resultancias de autos ponen de manifiesto que el acusado delinquió casi sobre seguro, con superioridad de arma.

Considerando: Que en cumplimiento de los artículos 191 y 201 del Código de Instrucción Criminal, se impone el sobreseimiento de la causa respecto del procesado Tiburcio González, á quien no es dable imputar delito alguno.

Por estos fundamentos y lo que dispone además el artículo 35 del Código Penal, definitivamente juzgando, FALLO: Sobreseyendo la causa respecto del procesado Tiburcio González, cuya libertad se reputará incondicional, y condenando al prevenido Justo Hernández á la pena de dos años de prisión, siendo de su cargo las prestaciones legales.

Ejecutoriada que fuere, cúmplase, liquídese la pena, debiendo archivarse en oportunidad el proceso.

Y publíquese.

Alberto Gard y Sanjuán.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 21 de Diciembre de 1909

Trámite—María Larraburo de Badín, sucesión contienda de competencia. Alfredo Lerena con Norberto Piñeyro (dos). Dionisio Viera con Joaquín Miláns Zabaleta. Cuatro en causas criminales consultadas.

Interlocutorias—Diez resoluciones en causas criminales consultadas.

Definitivas-Francisco Ramos, Eusebio Bonifáz y otros contra la Asociación Fraternidad. Una causa por agresión, recurso de casación.

Administrativo—Don Cecilio Manfredi solicita se le expida el título de escribano público y se señale audiencia para la prestación de juramento. Don Juan Chimurris recurre en queja contra procedimientos del Juez de Paz de la 2.a sección de Flores. Don Liberato González formula una denuncia contra el Juez de Paz de Flores, don Isaac González. El actuario del Juzgado Letrado de Colonia y el del de Tacuarembó, solicitan licencia. Don Felicio Rizzo hace una denuncia. El señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó eleva el certificado que ha expedido al practicar la revisación en el Protocolo del escribano don Joaquín Brandao Sosa. El Juez de Paz de la 5.a sección de Soriano renuncia el cargo. Los escribanos Ramón Acuña y Durán, de Canelones, y don Jorge Betancourt, de Rocha, solicitan se les nombre tasadores de costas. Los señores Jueces Letrados Departamentales de Soriano, Paysandú y Cerro Largo remiten la relación de los depósitos judiciales existentes á la orden del Juzgado en 30 de Noviembre último. El señor Juez de Instrucción de 3er. turno comunica que actualmente no tramita ante el juzgado ningún sumario con preso. El señor Juez Letrado de Soriano envía la nómina de expedientes que se encuentran en estado de dictar sentencia.

Expedientes entrados — Administrativos, 8. En consulta, 6. Relaciones quincenales, 128. Cuadernos de Protocolo revisados y rubricados, 14. Oficios librados, 22. Inscripciones de títulos de Contador Público, 2.

***J. Cubiló*, Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 21

Trámite—Suc. de Antonio Ramos. Lorenzo y Catalina Alonso con Agustín Antía y Cayetana Antía de Gómez. Lapido y Piria con Adriano Migone. Una causa criminal por delito de homicidio.

Interlocutoria—Un juicio de responsabilidad.

Definitiva—Velázquez de Leleu y otro con Compañía Liebig's y otros.

***Adrián Castro*, Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 21

Trámite—Petrona Falero contra el Fisco. Un sumario por el delito de homicidio. Gerónimo Monzón con José I. Suárez. Un sumario por pelea y heridas. José Núñez con la suc. de Gustavo Gandulfo. Un sumario por el delito de robo. Un oficio de la Excma. Alta Corte de Justicia.

***José V. Evia*, Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 21

Trámite—Suc. de Antonia Arroyo. Suc. de María Mercedes Serra. Suc. de Américo Barlocco. Suc. de Leonardo Severo Islas. Sucs. de Angela Bourdeu de Mesquita y del doctor Marcelino Mesquita. Suc. de Martín Buletti. Test. de Juan Francisco Comparada. Sucs. de Felipe Uhagón y Agustina Miniery Liceaga. Suc. de Bartolomé Deambrosio. Suc. de José Miguel Laredo. Suc. de Dolores Meyan de Leblán. Suc. de Rosa Diago de Prego. Suc. de Luis Barlocco. Test. de Manuel Domingo Mieres. Suc. de Mercedes Milans de Martins. Test. del doctor Luis Pedro Sienra, incidente sobre tutela. Alberto Márquez Samalo con la suc. de Froilán Márquez Samalo. Test. de Plácida Santos de Reboledo. Isidoro Grandi por sus hijos menores Margarita, Adelaida, Luis y Orestes Grandi y Aida Juana Grandi de Sena. Teresa Chiarino de Bico. Exhorto del Juez Letrado en lo Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Buenos Aires, relativos á Luis B. Cardozo. Salvador E. Martini con Bartolo Delbono. Josefa Parra de Flandiño. Oficio de la Secretaría de la Alta Corte de Jutsicia (2). Juana B. de Sagastizabal y sus hijos y el doctor Eduardo Brito del Pino. Manuel Bentos Rodríguez con Eusebio Oribe, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. Suc. de Antonia Arroyo, incidente de Vicente Teodoro Arroyo. Emilia, Manuela, Celina Porteta y Francisco Rodríguez y otros con Eugenio Danree, Rafael Sanjurgo y doctor Emeterio Camejo. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno, relativo á los autos sucesorios de Casimira Chavarri de Castillo. José Muñoz Navarro con Fernando Gómez. Lúcas Lesimundo y Rosa da Silveira, Aureliana Presa y otros. Hortencia Buela de Spangemberg. La suc. de Benito Noble y otros con Juan Fonseca y otros, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. Suc. de Manuel Domingo Mieres. Alberto Gómez Folle. José Gentini con Petrona Escarón de Pisón y sus hijos Estanislao, José, Carolina, Julián y Evaristo Pisón. Lorenza Berriel de Reboledo y otros. Salvador T. Martini con Bartolo Delbono. Suc. de Jaime Johnson.

Interlocutorias—Suc. de Paula Castex de Harriague. Suc. de Felicia Correa de Brufao. Suc. de José Corbacho y Cabo. Suc. de Antonio Rey Gómez. Suc. de María Faugás. Test. de Felipa Fernández de Soria. Suc. de Carmen García de Barizo. Sucs. de Pacífico José da Rosa y Felisbina Núñez de Moraes de da Rosa. Suc. de Antonia Arroyo, inc. del doctor Carlos Sáenz de Zumarán. Lorenza Berriel de Reboledo. Jacinto de Medina con la suc. de Domingo Perinetti. Sucs. de Victoria Piña y Teodora Goya. Test. de Manuel Domingo Mieres.

Definitivas—Emilia Cardozo de Muñóz por su hija menor Emilia Muñóz Cardozo. Abdón Fernández Espinosa.

***Antenor R. Pereira*, Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 21

Trámite—Sucs. de Manuel Mora, Benigna Mora de Surraco y Manuel Surraco. Suc. de José Manuel Aramburo ó Aramburu. Felipe y Carlos Sanguinetti contra la Junta Económico-Administrativa de la Capital. Ernesto Gaete. Suc. de Josefina Labandera de Maciel. Pascual Vero contra suc. de Fortunato Bonifacio. Sucs. de América Pérez de Bonnafoz, Saturnino Bonnafoz y Teresa Bonnafoz. Suc. de Carmen Criscio ó Crisci. Justa Bentancour. Oscar D'Oliveira contra la Empresa de la Luz Eléctrica. M. Raggio de Peirano y Ambrosio Peirano contra la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo y Joaquina T. de Harrart. José Revetría contra la suc. de Fortunato Bonifacio. Sucs. de Antonio, María, Luis, Tomás, Miguel y Emilio Cúneo y Antonia Canessa. Test. de Dionisio Salvo. M. Leites Medeiros de del Forno. María Lescuderot de Baroni. Verónica A. de Bosch. Suc. Emilio Caubarrére. Suc. de Luisa Cabrera de Mastrángelo. Juan B. Viacava. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3er. turno. Petrona Damasiana Perna. Suc. de Antonia Larrosa de Negrón. Petronila Vera. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno. Mateo Kursar contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Suc. de Honorina Solé de Fiol. Gustavo Bischoff. Suc. Lorenzo Fernández. Suc. José Reimondo. Oficio del Juzgado Letrado Departamental. Suc. de José Nicolás Felpo. Juan Llagumo con Juan Clariget, Juan Sarisón y otros. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3er. turno.

Interlocutorias—Sucs. de Manuel Mora, Benigna Mora de Surraco y Manuel Surraco. Test. de Domingo Brachale ó Bracciale. Suc. María Giori. Fernando Poiterin contra la suc. de Miguel Garrigó. Suc. de Juana Manuela Urtazún, venido en apelación del Durazno.

Definitivas—Suc. de Saturnino Silvá. Suc. Lorenzo Giorello. Dermilia Pérez de Darmilart. Suc. de Manuel Nieva, venido en apelación de San José. Rafael Sánchez.

Reservada—Una.

***Andrés R. Chipito*, Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 21

Trámite—Test. de Juan Manuel Pena. Suc. de Petrona Garrido de Alcaín. Suc. de Agustín Bazzano y de Agustín B. Bazzano. Suc. de Elisa Pérez de Costa. Suc. de Adela Arteaga de Tajes. Suc. del doctor Antonio E. Vigil. Suc. de Lorenzo Perazzo. Suc. de Francisco Mato. Suc. de Luis Ferrari. Suc. de Juan Mainetti. Suc. de Ramón Soubié Suc. de Aurelia Libia Corradi de Mainero conocida por Antonia. Suc. de Ramón Soubié, incidente sobre observaciones al inventario. Fermino da Costa y otros con Julio Cesar de Barros incidente promovido por José A. de Freitas. Otilia Netto de Costa. Juan Iriart con la suc. de Eduardo M. Stanham. Antecedentes relativos á la incapacidad de Rudecindo Montero. Antecedentes relativos á la incapacidad de Teresa Costa. Anibal Semblat con la suc. de Eduardo M. Stanham. Lúcas Bilbao con Juan M. Uranga, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres. Francisco Medina, solicitando una declaración. Martín Berigla con la suc. de Pedro Tomagorio. Antecedentes relativos á la incapacidad de Cecilia Alvarez. Antecedentes relativos á Parmenio G. Changuía. Pedro M. Bonino con Angelino Pascuas, Marcos Barreto, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Minas. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de la Capital relativo á los autos Carmen Vera de Medina, sobre entrega de su hijo Angel Lucio, librado en autos Carmen Vera de Medina con Calixto Medina. Guillermo Pereda, información *ad perpetuam*. José Solari con Agustín Avelleyra, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital. José Babio, información para optar la profesión de escribano. Celina Rodríguez de Alvarez. Antecedentes relativos á los menores María Alcira, Iris Irma, Humberto Francisco y Clementina Rosa Parrella. Ricardo Martínez con la suc. de Pedro Rivena. Gumersindo López con Gerónimo González, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Flores. Amilcar Santiago con Micaela Suárez de Alvarado. Antecedentes de Raquel Lapeno de Martín. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Minas. Miguel Suárez, deduciendo tercería en autos Guidotti y Salva con María Suárez de Solvero. Antecedentes relativos á las menores Juana y Elisa Loriente. Margarita Barros de Vila. Manuela Pérez de García. Antecedentes de Raúl Bimacaglia. Manuel Abondanza con Samuel Regaredo. Reg y Santos con suc. de Mercedes Ramón de Perdomo, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Soriano. Antecedentes de Luis Rondio. Antecedentes de Manuel González.

Interlocutorias—Juan B. Faravelli con los señores Salvo y Campomar. Suc. del doctor Diógenes José de Urquiza y de su esposa doña Eloisa Illa de Urquiza. Suc. de Miguel

Pacull. Suc. de Catalina Lajournade de Cavia. Alejandro Cavallini.
Definitivas—Zoa W. Fernández. Segunda Capia. Pet·ona de los Santos de Brione.

Eloy G. Pereira, Actuario.

IMPEDIMENTO

Trámite—El Fisco mensura para ensanche del ejido de la ciudad de Paysandú.

Francisco Sáez, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 21

Trámite — Fisco con Juan B. Negro, expropiación. José Navone, denuncia. Alvarez Iglesias con Juan Económico-Administrativa. Fisco con Alejandro Gallinal, (Bahía). Junta Económico-Administrativa con Eugenio Berrutti, expropiación (est. Campos). Gerardo Bellezza con Fisco. Oficio de la Excma. Alta Corte de Justicia. Fisco con suc. Zurchi, expropiación.

Francisco Sáez, Actuario.

ADUANA

Trámite — Sumario Carlos de la María. Sumario Danuelo. Sumario Juan Vázquez.
Interlocutoria — Sumario instruído al vapor "Ternero".
Nota — Tuvo lugar la audiencia decretada en el sumario instruído á Miguel Errandonea.

J. R. Catalá, Actuario.

IMPEDIMENTO

Trámite — Francisco B. Huelguera con José Freire. Suc. Pedro Barrios.

Varios Actuarios.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 21

Trámite — Conc. Felipe G. Bertrán. Banco Español y Río de la Plata con Julio E. Meneses. Oficio del Juzgado Departamental de Tacuarembó, Registro Público de Comercio. Sanguinetti y Cía. con Eduardo Rueda. Salvador E. Martini con Bartolo Delbono. Carranza y Fernández, quiebra. Juan Garlaschi con la Compañía "Inmobiliaria". Incidente del doctor Salvador F. Milans, por cobro de honorarios. Arturo Macció con Dionisio F. Pazos. Juan M. Suárez con Badi Ache Hnos. El capitán del vapor "Colombia" con el del vapor "Schlesien". Ameglio Hnos. y Ríos con Ramón Piñera. Conc. Vicete García. Juan B. Esponda y otros con Sociedad Cooperativa Comercial. Salvador E. Martini con Bartolo Delbono. El capitán del vapor "Schlesien" con el del vapor "Colombia".
Interlocutorias — Conc. Pedro Regueiro. Amancio D. Sollier con María Wells de Jalabert y Ricardo Jalabert. Sanguinetti y Cía. con Gabino Olivera. Eugenio Palombo con Caja Internacional Mutua de Pensiones.

Avelino J. Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 21

Trámite — Banco de la República con Beltrán Larrie. Lóhr y Cía. con Francisco Palermo. Eusebio Ruiz con Ursula Castiglia. Oficio del Registro de Embargos. Pedro Imaz, quiebra. Luis Rezzi con Pedro Ximénez Pozzolo. Oficio del Juzgado Letrado Departamental del Salto. Ambrosio y José María Rubio, concordato. Facundo Reyes con Fridd Subry. Luis Bipo con José Armisch. E. Pochintesta matrícula, Oficio del Registro de Embargos.
Definitiva — Florentino y José M. Rubio, concordato. Mato y Cía. con Rodolfo Cúnco.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 21

Trámite — Manuela Celindano. Suc. Romana Monteiro y otra. Francisco Garay. Fermina Gianoli con Cándido González, incidente por costas. Domingo Errico con Sábado de Vita, incidente por costas. Fernando S. Menck con Fernanda Vives, incidente por costas. Lázaro Vallarino con Amalia Siri. Teresa Astigiano con Antolín E. Negrón. Cipriano Bula con La Transatlántica. María Elena Escobar. Isabel Maggi con Felipe B. Torrens, (2). Federico Turato. Alberto Piazza con Rosa Barreto. Fernando Spósito. La suc. María Barboza de Santos con Risso Hnos. Francisco Piria con Dionisio Nogueira. Suc. Francisco Muñoz. Luis Muttoni con Felipe N. Rodríguez. Aniceto A. Travella y otros con La Universal. Federico Delbene con Juan Scanavino y Pablo Delbene. Asociación Fraternidad con Teodoro Bastos. Acordada de la Excma. Corte de Justicia. Lázaro Vallarino con Amalia Siri. María Corominas con Alfonso Serra, incidente por costas. Micaela C. Cabral y Rollano. Exhorto del Juzgado Letrado de Soriano. Idem del Salto, (2). Idem de Minas. Idem de Maldonado. G. A. de Ordoqui. Suc. Santiago Labandera y otros. Suc. Adolfo Gard. Justino Torre. Juan M. Cerdeiras con la Empresa *El Día*.
Interlocutorias — Francisco Brito del Pino con Juan Harley. Suc. Juan B. Caorsi. Antonio Paganini con Eduardo Wells y otros. Tercería del Banco P. del Uruguay. Juan Derquin con Pedro Irigoyen. Isabel Maggi con Felipe B. Torrens. A. Guimaraens. Conc. Julio Moretti. Juan J. López. Asterio C. do Canto con Antonio Díaz. Lorenzo C. Ravera.
Definitivas — Juana B. de Rethen. Catalina A. de Nicolini. Sofía C. Demby con Ernesto P. Pereyra. Robustiana Montenegro con Bernardo Alcain. Suc. Vicente Fossati. Suc. Ignacio Serrano.
Reservadas — Tres.
—Se celebró una audiencia en los autos Aniceto A. Travella con Asociación Fraternidad.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Dirección G. de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios.

Montevideo, Diciembre 21 de 1909.

INTERIOR

Artes 275, Alvarez Antonia, Antonia Sta., Amaro Olavo, Archeri Estevan, Bello Francisco, Fuentes María, Grajales Lola, Cámelli Carolina, García Emilia (2), González Clemencia, Fernández Regino, Herrera Flora, Iamomia Felicia, Laguardia Josefina, López, Méndez Pedro, Maubrigades Alfredo, Pizzi Godín G. de, Poseilloni Pablo, Reiesde Tezanos Roserio, Rosinn Rosa, Spelta Hectois, Sánchez Rudecindo, Sosa Dorotea, Torres Alberto L., Tezanos Reies Alfredo de Tejera Aurelio, Vidal Manuel. Vázquez Elisa M. de.

EXTERIOR

Brandaris Manuel, Darvieri José D., Cencio Juan, Cunquejo Agusao, Castro F. de, Camese Antonio, Castro Carlos, Carlos Antonio, Da Silva Correa Joao, Director "Teatro Marconi", De Silvio Nicola, Estévez Ramón, Giusti Luis, Gómez Esperanza, González & Cíe. José A., Galán Amado Pedro, Guerrero Ramos Francisco, Guerrero Ramos Rodrigo, Giudice Máximo, Marchese Genaro, Navarro Molino Francisco, Ottati Michelina, Paredes Cristóbal, Perrone María Angela, Rubino Pascuile, Riurrs Madelines, Ramella Carlos, Rosa José, Sacramone Tommaso, Spetta Ettore, Saccomano & Palau, Salmiraghi Anibale, Starico Isabel F., Sánchez Guzmán, Vallone Eleuserio C., Varela López Agustín, Viatti Giussippe, Waisssman José.

Augusto Viera, Jefe de la Oficina.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 21 - HORAS 5 P. M.

Barómetro y temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Oeste al Suroeste, con lluvias, garúas y manifestaciones eléctricas en la República; en Montevideo han caído 2 litros y 8|10 de agua por metro cuadrado.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 754.65.
Temperturas: Normal 22o40, á la intemperie 22o60; máxima 22o60, á la intemperie (sol) 23o80; mínima 20o40, á la intemperie 17o10.
Viento W. S. W., 32 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 40 kilómetros, á las 2 horas a. m.
Tensión del vapor de agua 15.92.
Humedad relativa 79.
Aguas del antepuerto:
Cloruro de sodio, por litro, gramos 9.80.
Cloro libre por litro, gramos 6.70.
Mal tiempo con lluvias y vientos fuertes del Sur.

H. Bazzano.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 1909

Eduardo Etchepare, oriental, 20 años, soltero, Juan M. Blanes 128.
Un feto, Durazno 34.
Carmelo Tejera, oriental, 3 meses, Orillas del Plata 830.
Juana Illa, argentina, 13 años, soltera, Isla de Flores 454.
Clemente Rey, español, 27 años, soltero, Hospital de Caridad.
Santiago Mourelle, oriental, 30 años, soltero, Juan L. Cuestas 77.
Enriqueta Suárez, española, 46 años, soltera, Ciudadela 268.
Isabel García, brasileña, 4 años, Hospital Pereyra-Rosell.
Isabel Cardama, oriental, 4 meses, Asilo de Expósitos y Huérfanos.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Miércoles 22 de Diciembre de 1909

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

					Por centímetro diario
Por	20	publicaciones	se cobrará..	$	0.025
"	60	"	" " ..	"	0.03
"	30	"	" " ..	"	0.04
"	20	"	" " ..	"	0.05
"	10	"	" " ..	"	0.06
"	5	"	" " ..	"	0.08
De 1 á	3	"	" " ..	"	0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.° 82



Con fecha 28 de Septiembre de 1909, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ricardo Algorta, domiciliado en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CONDOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 14.a, 15.a y 58.a.—Montevideo, Diciembre 20 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

953-v.en.11.

ACTA N.° 49

Con fecha 20 de Agosto de 1909, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del doctor Salvador Andreu Grau, domiciliado en Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:



"ETIQUETAS ESPECIALES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Diciembre 20 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

948-v.en.11.

ACTA N.° 100



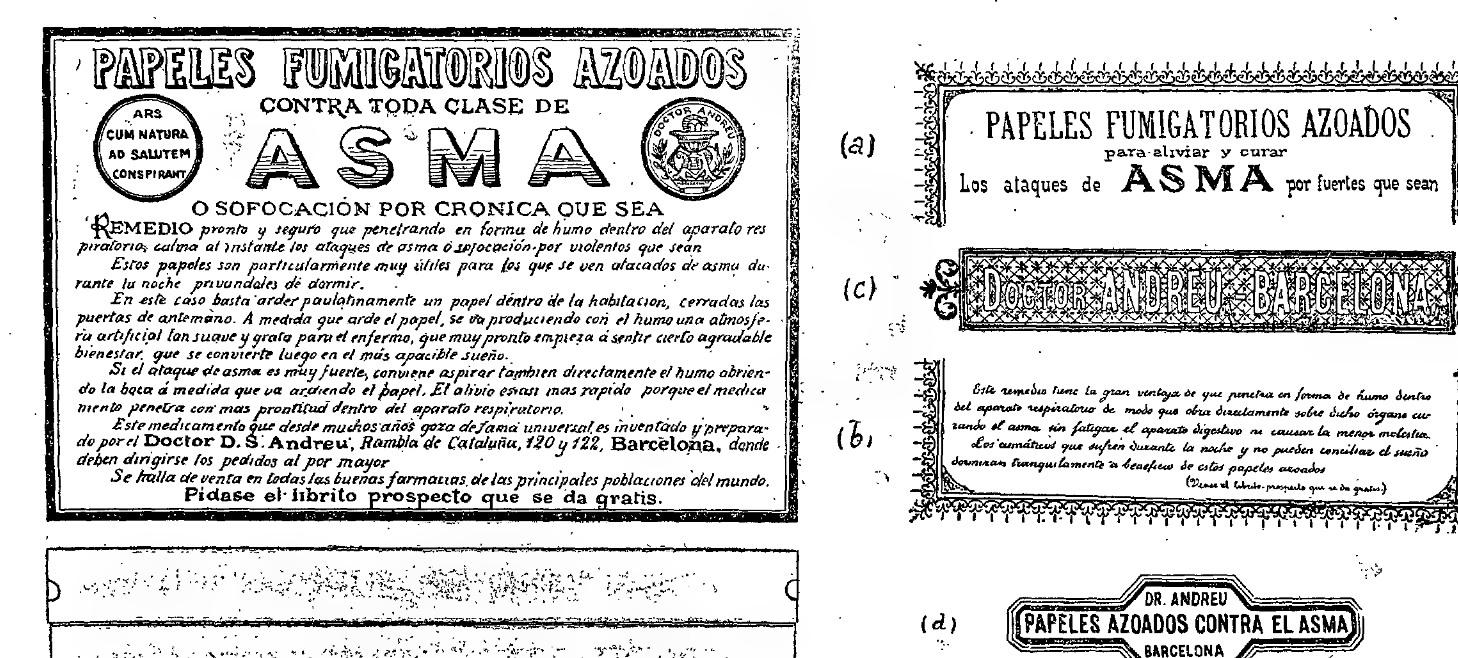
Con fecha 15 de Octubre de 1909, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Compagnie Industrielle et Commerciale d'Anvers, domiciliada en Amberese (Bélgica), han solicitado el registro de la marca:

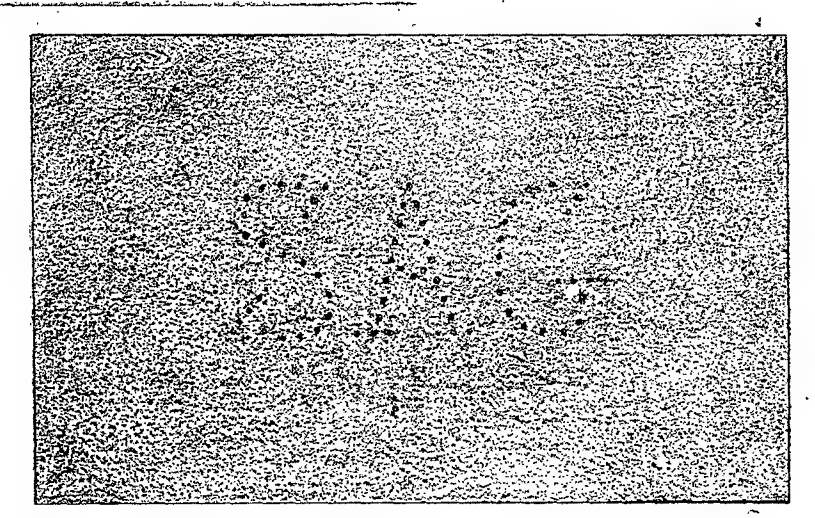
"CAISSOON BRAND"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a.—Montevideo, Diciembre 20 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

955-v.en.11.

ACTA N.º 50





Con fecha 20 de Agosto de 1909, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del doctor Salvador Andreu Grau, domiciliado en Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETAS ESPECIALES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Diciembre 20 de 1909.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

956-v.en.11.

ACTA N.º 42

Con fecha 18 de Agosto de 1909, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Crawn Cork y Seal Company, domiciliada en Baltimore, Estado de Maryland (E. U. de N. A.), han solicitado el registro de la marca:

"SERAX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a.—Montevideo, Diciembre 20 de 1909.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

962-v.en.11.

ACTA N.º 44

Con fecha 19 de Agosto de 1909, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Rylands Brothers Ld., domiciliada en Warrington (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"RYLANDS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la scategorías 2 y 3, clases 8.a y 27.a.—Montevideo, Diciembre 20 de 1909.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

953-v.en.11.

ACTA N.º 45

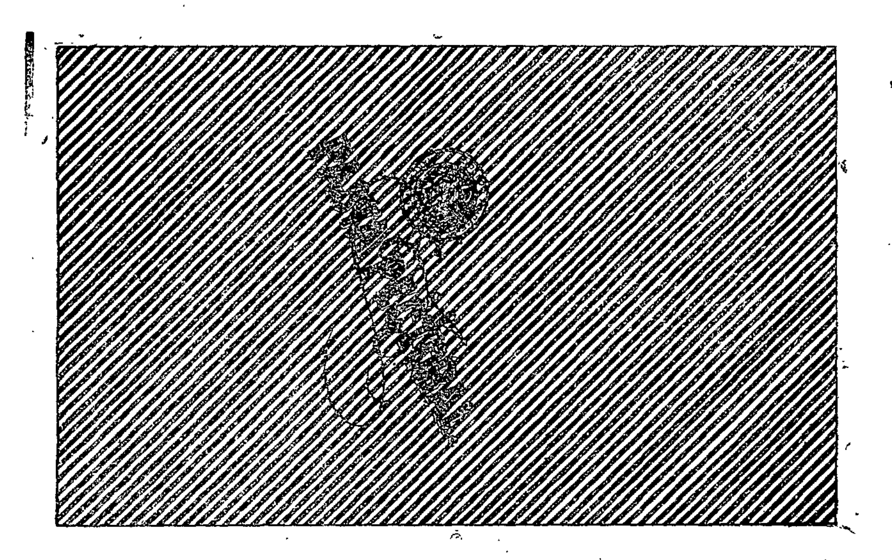
Con fecha 19 de Agosto de 1909, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Rylands Brothers Ld., domiciliada en Warrington (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"RECORD"

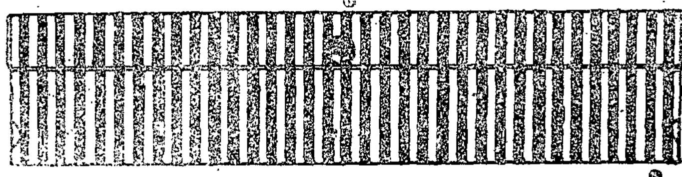
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 8.a y 27.a.—Montevideo, Diciembre 20 de 1909.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

960-v.en.11.

ACTA N.º 48







Con fecha 20 de Agosto de 1909, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del doctor Salvador Andreu Grau, domiciliado en Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETAS ESPECIALES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Diciembre 20 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

950-v.en.11.

ACTA N.º 43



Con fecha 19 de Agosto de 1909, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ed. Rey O'Saushau y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EROS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 7, 8 y 9, clases 1.a, 3.a, 9.a, 11.a, 13.a, 14.a, 58.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a, 68.a, 69.a, 71.a y 79.a.—Montevideo, Diciembre 20 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

947-v.en.11.

ACTA N.º 151

Con fecha 21 de Diciembre de 1909, el señor Antonio Fco. Banchero, de Montevideo, domiciliado en la calle General Flores número 657, ha solicitado el registro de la marca:

"BANCHERO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Diciembre 21 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

969-v.en.11.

ACTA N.º 95



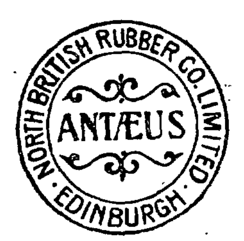
Con fecha 13 de Octubre de 1909, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la North Butish Rubber Cy. Ld., domiciliada en Escocia, han solicitado el registro de la marca:

"SCALES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 6 y 9, clases 10.a, 48.a, 49.a, 50.a, 52.a, 53.a, 55.a y 80.a.—Montevideo, Diciembre 20 de 1909. —*Ricardo Sanchez*. Jefe de Sección.

949-v.en.11.

ACTA N.º 94



Con fecha 13 de Octubre de 1909, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The North British Rubber Cy. Ld., domiciliada en Fountainbridge (Escocia), han solicitado el registro de la marca:

"ANTAENS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 53.a.—Montevideo, Diciembre 20 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

951-v.en.11.

ACTA N.º 52



Con fecha 23 de Agosto de 1909, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societé Anonyme Chanffage et Echairage Sepulchre, domiciliada en Bélgica, han solicitado el registro de la marca:

"SEPULCHRE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 5, clases 35.a y 39.a.—Montevideo, Diciembre 20 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

957-v.en.11.

ACTA N.° 92



Con fecha 12 de Octubre de 1909, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Servetti Hnos., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TRES ESTRELLAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 7, clases 1.a y 65.a.—Montevideo, Diciembre 20 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

952-v.en.11.

ACTA N.° 59

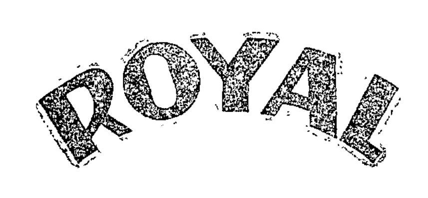
Con fecha 31 de Agosto de 1909, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Hijos de E. Comellas y Cluet, domiciliados en Barcelona, han solicitado el registro de la marca:

"TELA MARINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a.—Montevideo, Diciembre 20 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

958-v.en.11.

ACTA N.° 81





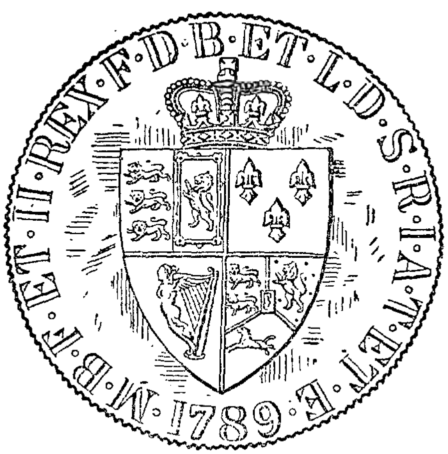
Con fecha 28 de Septiembre de 1909, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ed. Rey O'Sanahau y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ROYAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 14.a, 15.a, 58.a, 66.a y 80.a.—Montevideo, Diciembre 20 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

959-v.en.11.

ACTA N.° 152



Con fecha 21 de Diciembre de 1909, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, domiciliados en la calle Rincón números 18 al 22, han solicitado el registro de la marca:

"UNA GUINEA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 55.a inclusive. — Montevideo, Diciembre 21 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

968-v.en.11.

ACTA N.° 47





Con fecha 20 de Agosto de 1909, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del doctor Salvador Andreu Grau, domiciliado en Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETAS ESPECIALES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Diciembre 20 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

961-v.en.11.

ACTA N.° 93



Con fecha 13 de Octubre de 1909, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The North British Rubber Cy. Ld., domiciliada en Escocia, han solicitado el registro de la marca:

"LEON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 6, clases 10.a y 53.a.—Montevideo, Diciembre 20 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

954-v.en.11.

Los avisos de Marcas de Fábrica, de Comercio y de Agricultura continúan en el Suplemento correspondiente á este número.

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Sácase por segunda vez á licitación pública la construcción del empedrado de las calles Presidente Giró desde Pagola hasta Continuación Orillas del Plata, y Gómez desde Presidente Giró hasta Presidente Berro, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 30 del corriente á las 10 a. m.—Montevideo, Diciembre 21 de 1909.—*La Dirección.*

964-v.dic.30.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ANGIALÉ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Durazno núm. 135, y doña MARIA COSENZA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey núm. 167.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1138-v.dic.31.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Vilardebó y Municipio, y doña CARMEN DIAZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Vilardebó y Municipio.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1139-v.dic.31.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SCANDROGLIO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada núm. 759, y doña NORBERTA IGLESIAS, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión abores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zapicán núm. 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1140-v.dic.31.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO LAGOMARSINO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Chaná núm. 49A, y doña CONCEPCION FERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado viuda de Hipólito Coronado, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chaná núm. 49A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1141-v.dic.31.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TRAMÚTOLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera s|n., y doña MARIA LUISA GOTTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1142-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENIGNO BONINO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Salsipuedes número 73, y doña CALIXTA BOCCIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Garibaldi núm. 15B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1143-v.dic.31.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO IGNACIO ELORZA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Aspeito, domiciliado en la calle Libres núm. 30, y doña ELISA QUINELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. Requena s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1144-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMENDIO LÁZARO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Florida, domiciliado en la calle Municipio s|n., y doña FERMINA JUDICE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Guaviyú núm. 138.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1145-v.dic.31.

Peluquería "Begonia"

Ponemos en conocimiento del comercio en general que hemos prometido vender á don Carlos Felitti, nuestra casa de comercio que en el ramo de peluquería denominada "Begonia", establecida en la calle Andes núm. 239, gira bajo la razón de Eduardo Carralón y Cía. Todos los que se consideren con derecho pueden pasar dentro de los treinta días, á contar desde la fecha, á cobrar sus créditos, pasados los cuales el comprador no oirá reclamo alguno. En cumplimiento de la ley hacemos esta publicación.—Montevideo, Diciembre 21 de 1909.—*Eduardo Carralón y Cía.—Carlos Felitti.*

967-v.en.22.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que hemos proyectado disolver la sociedad que con negocio de almacén y mercería, establecido en la calle Médanos núm. 272 esquina San Salvador, giraba bajo la firma Manuel Aguiar é hijo, quedando el activo y pasivo á cargo exclusivo del socio don Manuel Aguiar, y separado de la casa el señor Jesús Aguiar. Los que se consideren acreedores ó con derecho á la citada casa, deben recurrir á la misma dentro del término de treinta días, pasados los cuales el señor Manuel Aguiar quedará exento de toda obligación y responsabilidad. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Diciembre 20 de 1909.—*Manuel Aguiar.—Jesús M. Aguiar.*

965-v.en.16.

Al comercio

Se hace saber al comercio que por escritura pública celebrada ante el escribano don Juan José Segundo, el día 18 de Diciembre del corriente año, el señor Eugenio C. Legrand (hijo) ha hecho cesión de las existencias depositadas en la calle San José núm. 117, propiedad de don Francisco Mayo, con poder de dicho señor y con consentimiento y previa intervención de sus acreedores.—Montevideo, Diciembre 18 de 1909.

966-v.en.16.

OFICIALES

Jefatura Política y de Policía de la Capital

LLAMADO Á LICITACIÓN

La Jefatura Política llama á licitación pública para la provisión de paños, telas y accesorios para la confección de los uniformes de Invierno del personal subalterno de la Repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura.

Las propuestas se abrirán el día 28 del corriente á las 4 p. m., en el despacho del señor Jefe Político, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Diciembre 18 de 1909.—P. A.—*A. Villaverde,* Oficial 1.º

936-v.dic.28.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de trajes para la Policía de Investigaciones, con sujeción al pliego de condiciones que los interesados tendrán á su disposición en la Oficina Central de esta Jefatura.

Las propuestas se abrirán el día 27 del corriente á las 4 p. m., en el despacho del señor Oficial 1.º en presencia de los interesados que concurran y con asistencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Diciembre 16 de 1909.—P. A.: *A. Villaverde,* Oficial 1.º.

924-v.dic.25.

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908. — *La Administración.*

8887-pts.

Consejo Penitenciario

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la instalación de teléfonos, timbres eléctricos, pararrayos y un grupo electrógeno en la Cárcel Penitenciaria de Punta Carretas.

La memoria descriptiva y los planos respectivos se hallan en la Secretaría del Consejo Penitenciario, calle Colonia núm. 250, en donde se abrirán las propuestas el día 24 del corriente á las 3 p. m.—Montevideo, Diciembre 9 de 1909.—*El Secretario.*

875-v.dic.24.

Dirección General de Aduanas

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase por segunda vez á licitación pública para la construcción de un cerco de alambre demarcando la zona aduanera en la Dársena núm. 2.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente el lunes 27 del corriente á las 3 p. m., hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

Esta Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio sea más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Diciembre 20 de 1909.—*La Dirección.*

945-v.dic.25.

Escribanía de Aduana

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, por el presente se cita, llama y emplaza á quien se considere dueño de un cajón marca L, núm.4764, desembarcado en el mes de Agosto del corriente año, del vapor "Markburg", y existente en el depósito Aduana Nueva núm. 2, á fin de que dentro del término de quince días comparezca ante la Dirección General á justificar sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Diciembre 18 de 1909.—*José R. Catalá,* Escribano de Aduana.

935-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, por el presente se cita, llama y emplaza al señor León Dulac, á fin de que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezca por sí ó por apoderado en forma, ante la Dirección General á presenciar la apertura é inventario de un sobre á su dirección venido de París, dentro de otro recomendado, N.º 63299, rotulado al señor José B. Zerbino, Sarandí núms. 389 y 391, de esta ciudad, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Noviembre 29 de 1909.—*José R. Catalá,* Escribano de Aduana.

782-v.en.2.

Alcaidía de Aduana

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Dirección General de Aduanas, se cita, llama y emplaza á quien se considere con derecho á ciento sesenta (160) bolsas de afrecho existentes en el Mercado de Frutos, para que en el término de ocho días, á contar desde la fecha, se presente á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Montevideo, Diciembre 15 de 1909.—*Luis Bouton.*

913-v.dic.22.

Universidad de la República

ESCUELA DE VETERINARIA

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de veinte días para la impresión, ilustración y encuadernación de la "Revista de la Escuela de Veterinaria"

El pliego de condiciones con el modelo de formato y muestras correspondientes, se hallan de manifiesto, todos los días hábiles de 3 á 5 p. m. en la Secretaría de la Escuela, donde se abrirán las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 3 de Enero de 1910, á las 4 p. m. La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1909.—*Benjamín Capurro,* Secretario.

907-v.en.1.o.

ESCUELA DE AGRONOMÍA

La experiencia obtenida con los 10 alumnos de capataces que hasta ahora han rendido sus exámenes, ha determinado que el Consejo de la Escuela se decidiera á realizar algunas reformas en el plan de instrucción de dichos alumnos. Al efecto, se concluirá en estos días la organización de la Granja Modelo, para cuyo objeto se hace necesaria la mayor dedicación posible. En breve serán entregados concluídos los edificios para yeguariza, lechería, casa de obreros y habitaciones para alumnos, y muy pronto los de vaquería, talleres y otras instalaciones. Se ha resuelto también la utilización de un tercer capataz, especialmente preparado en horticultura, viticultura y vinificación. La enseñanza teórica de los alumnos de capataces se ha confiado solamente á dos personas competentes, que tendrán á su cargo: una, la enseñanza elemental puramente, y la otra, la técnica. El aprendizaje de capataz durará 2 años, deduciéndose de ellos algunos meses de licencia.

La solicitud de alumnos educados en la Granja Modelo, evidencia la necesidad que el país tiene de obreros agrícolas prácticos en todos los trabajos de agricultura, ganadería é industrias rurales. Los nuevos edificios permitirán aumentar á 24 el número de alumnos capataces. Los que deseen ingresar como tales, deben apresurarse dados los muchos pedidos que existen. En el caso de que el aspirante sea pobre, careciendo de recursos, se le concederá, llenando las fórmulas preceptuadas, además de la manutención gratuita, un sueldo de $ 5.00 durante el primer año y de $ 10.00 en el segundo.—Montevideo, Diciembre 13 de 1909.—*La Secretaría.*

SECCION DE E. SECUNDARIA Y PREPARATORIA

Cátedra de Geometría y Trigonometría

LLAMADO Á CONCURSO

Llámase á concurso para proveer por oposición la cátedra de *Geometría* y *Trigonometría* en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría, calle Cerrito núm. 2, hasta el 30 de Abril inclusive del año mil novecientos diez.

Las bases del concurso se hallan en esta Secretaría á disposición de los interesados.

El profesor de la asignatura tendrá la obligación de dictar el curso de Revisión y Ampliación de Matemáticas Elementales.—Montevideo, Diciembre 10 de 1909.—*Enrique A. Cornú,* Secretario.

877-v.dic.25.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Doroteo García Lagos, apoderado de L. Chiozza y Cía., de Cervignano (Austria), se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Almidón de arroz y productos accesorios, según descripción, y cuya marca consiste en la denominación: "Etiqueta Especial", y etiqueta correspondiente.—Montevideo, Diciembre 18 de 1909.—*Ricardo Sánchez,* Director.

964-v.dic.23.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Se hace saber á los interesados que esta Secretaría recibirá todos los días hábiles, de 9 á 11 a. m. y de 2 á 5 p. m. y hasta el 31 del corriente mes, las solicitudes de exámenes de maestros que se realizarán en el próximo período de Enero de 1910.—Montevideo, Diciembre 2 de 1909.—*El Secretario General.*

831-v.dic.31.

Llámase á concurso, de acuerdo con las bases formuladas, para proveer las ayudantías de primer grado para aspirantes varones, que resulten vacantes hasta el 31 de Diciembre de 1910, en las escuelas urbanas de Montevideo.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m., hasta el 15 de Febrero de 1910.—Montevideo, Diciembre 2 de 1909.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

832-v,fb.15.

Llámase á concurso, de acuerdo con las bases formuladas, para proveer las ayudantías de primer grado para aspirantes mujeres, que queden vacantes hasta el 31 de Diciembre de 1910, en las escuelas urbanas de Montevideo, inclusa las de la Villa del Cerro, en el caso de que resulte desierto el concurso decretado para ellas.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m., hasta el 15 de Febrero de 1910.—Montevideo, Diciembre 2 de 1909.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

833-v.fb.15.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Edificio para la escuela de 2.o grado núm. 7 en Sarandí (Florida)

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio destinado á la escuela de 2.o grado núm. 7 en Sarandí (Florida), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de Florida.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la referida Intendencia de Florida hasta el día cinco de Enero próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Diciembre 16 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Secretario interino.

927-v.en.5.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio destinado á Jardín de Infantes

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio destinado á Jardín de Infantes, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día tres (3) de Enero de 1910 á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Diciembre 15 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Secretario interino.

906-v.en.1.o.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Edificio escolar á construirse en la calle General Flores esquina General Artigas, en la villa de San Fructuoso (Tacuarembó).

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio para asiento de la escuela mixta núm. 1 de San Fructuoso (Departamento de Tacuarembó), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de Tacuarembó.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la Intendencia Municipal del referido Departamento de Tacuarembó hasta el día treinta (30) del corriente Diciembre á las dos (2) de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Diciembre 10 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Secretario interino.

886-v.dic.30.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Puente sobre el arroyo «Los Caracoles» (Carretera de Mosquitos á Solís)

Llámase á licitación por el término de treinta días para la ejecución de las obras y trabajos proyectados para la construcción del puente sobre el arroyo "Los Caracoles" (carretera de Mosquitos á Solís), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día siete (7) de Enero próximo á las dos (2) de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Diciembre 8 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Secretario interino.

870-v.en.6.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado los señores Rossi, Miramonte y Cía., propietarios del nicho núm. 61 del 2.º cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Dannina B. de Aris, María Nieves Aris, José M. Rego, Rosa G. de Amen, María Lauson G. de Scelza y María Pinillas; se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 15 de 1909.—*La Dirección.*

922-v.mz.17.

Don Martín C. Martínez se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del sepulcro núm. 30 del Cementerio del Paso del Molino, propiedad de don Vicente Martínez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido sepulcro, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Noviembre 30 de 1909.—*La Dirección.*

898-v.mz.14.

Habiendo solicitado don Esteban Risso, propietario del nicho núm. 879 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Tomasa Ferreira, Pedro Iturbide, Rosa P. de Pollero, Rafael Bertona, Francisco Pollero, Luis Jorge, Juana Lanza de Schiapar, Cristóbal Colisi y los de Vicente Carli; se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Noviembre 27 de 1909.—*La Dirección.*

864-v.mz.8.

Habiendo solicitado la sucesión de don Joaquín Soba Ruíz, extraer del nicho núm. 710 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de don Joaquín Soba, los restos de Gabriel Rego, un párvulo hijo de doña Francisca F. de Temperan, Manuel Iglesias y Astray, Dionisio Vaco, Carmen María Tomasa Mourelli y los de Juana Mourelli; se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 3 de 1909.—*La Dirección.*

834-v.mz.6.

Ante esta Dirección se ha presentado doña Graciosa Arricar de Morel, propietaria del sepulcro número 150 del Cementerio del Buceo; solicitando se extraigan con destino al Osario, los restos de Martín Garat, una párvula, hija de Graciosa Lacost, Miguel G. Corbo, Juan Berhacaray, Delia Bonomi, Juan Errecalde y los de Antonio Diz.

Se previene á los interesados que tienen *noventa días* de plazo para trasladar dichos restos á otro local, vencido el cual, sin que deduzcan reclamo alguno, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Noviembre 13 de 1909.—*La Dirección.*

687-v.fb.18.

Don Juan F. Delgado se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho núm. 417 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de doña Josefa Pérez de Delgado.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Octubre 29 de 1909.—*La Dirección.*

674-v.fb.15.

Habiendo solicitado don Juan Perazzo, propietario del nicho núm. 266 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Angela María, José Bugallo, María Riulfo, Jacinta Frecero, Gemma Tealdi, Silvio Laguardia, José Laguardia, Eugenio Moirano, Fernando Molinari, Carmen Rua, Francisco Lavallei, Teresa Udía, Emma Peragallo, Alfredo Dellepiani y Joaquín Sanguinetti, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Octubre 8 de 1909.—*La Dirección.*

554-v.en.16.

Ha comparecido ante la Dirección de Cementerios la señora Elena Pozzolo de Parpal, solicitando se le expida un nuevo título del nicho núm. 700 del 2.o Cuerpo del Cementerio Central, por habérsele extraviado el original, que estaba á nombre de su esposo don José C. Parpal.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Octubre 9 de 1909.—*La Dirección.*

533-v.en.11.

Ante esta Dirección se ha presentado el señor Julián P. Michelini, copropietario del sepulcro 2.o cuerpo núm. 141 del Cementerio Central, solicitando sean extraídos del referido sepulcro los restos de: Julieta Dursi, Bibiana Castro y Constancia Marí de Laurenti.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar dichos restos á otro local, vencido el cual, sin que deduzcan reclamo alguno, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Septiembre 30 de 1909.—*La Dirección.*

502-v.en.6.

Intendencia Municipal de Paysandú

SECCION N.º 3—OBRAS PUBLICAS

La Intendencia Municipal del Departamento de Paysandú, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 del Decreto del Poder Ejecutivo fecha 2 de Agosto ppdo., llama á licitación para dotar de numeración y nomenclatura á la ciudad de Paysandú.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, dentro del plazo de tres meses contado desde la presente fecha, y acompañarán los interesados los modelos de las chapas correspondientes; debiendo ceñirse para el efecto á las prescripciones del Decreto referido, publicado en el DIARIO OFICIAL núm. 1139.—Paysandú, Octubre 8 de 1909.—*V. H. Bernasconi.*—V.º B.º *E. Domínguez,* Secretario de la Intendencia.

542-v.en.12.

Intendencia Municipal de Río Negro

AVISO — A los efectos de lo ordenado en el artículo 4.o del decreto gubernativo de 11 de Julio de 1906, se avisa al público que don Desiderio Antúnez, vecino de la 10.a sección judicial de este Departamento, se ha presentado solicitando permiso para formar callejón en campo de su propiedad, cuyos límites son: por el Norte, con campo de don José Fernández; por el Sur, con don Pedro Libindo Silva; por el Este, con Manuel Machado da Luz, y por el Oeste, con la sucesión Echevarría. Y por mandato del señor Intendente se hace esta publicación por el término de diez días.—Fray Bentos, Diciembre 16 de 1909.—*Antonio Aristi,* Secretario.

940-v.dic.31.

Intendencia Municipal de Treinta y Tres

EXHORTACION — Según lo dispuesto por el decreto del Superior Gobierno fecha 6 del corriente mes, se exhorta al ciudadano don Tolentino Gorosito, para que asista á las sesiones de la Honorable Junta Económico-Administrativa del Departamento de Treinta y Tres, de la que forma parte como vocal. —Treinta y Tres, Diciembre 17 de 1909.—P. A.—*Juan Carriquiry,* Secretario.

94-v.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS SECUNDINO ARRILLAGA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el Tala, Departamento de Canelones, y doña LETICIA AMELIA CARRIL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez núm. 50A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1112-v.dic.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ABELENDA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Paysandú núm. 177, y doña FLORA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Andes núm. 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1113-v.dic.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO PERNAS FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Juncal núm. 52, y doña FILOMENA SAYANS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Juncal núm. 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1095-v.dic.23.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAIDANA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad del Salto, domiciliado en la calle 25 de Mayo (Hospital de Caridad), y doña GUMERSINDA DIAZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Paysandú, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1128-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RUBIALES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad español, nacido en la ciudad de Málaga, domiciliado en la calle Cerrito núm. 127, y doña RAMONA LANDEIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Fuensagrada, Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Cerrito núm. 127.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1114-v.dic.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1909, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GARRO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión estivador, de nacionalidad argentino, nacido en Mendoza, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas núm. 13, y doña JACINTA MOZO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas núm. 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1105-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ESTEBAN ROSSI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Randigne Court, Departamento Mensee, domiciliado en la calle Maciel núm. 39, y doña CARMEN ALZUGARAY, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1106-v.dic.24.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO MEDINA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista núm. 18, y doña ELVIRA POSE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Alzáibar núm. 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

1115-v.dic.25.

4.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MONTSERRAT, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Cataluña, domiciliado en la calle Canelones núm. 52, y doña MARIA ANIDO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión artista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones núm. 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1119-v.dic.28.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO SILVA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión cigarrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ibicuy núm. 294, y doña PAULINA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibicuy núm. 294.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1129-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS VALDEZ ISOLA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión propietario, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 397, y doña MARIA RAMONA CORTINAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de San José, domiciliada en la calle Santa Lucía núm. 33B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1120-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN URBINA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Campezo (Provincia de Alava), domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 744, y doña CARMEN MOLFESE, de 21 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 258.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1116-v.dic.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1909, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GALLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Colonia núm. 110, y doña ANA GUICHOT, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Ousse (Bajos Pirineos), domiciliada en la calle Santa Lucía núm. 108.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.
1117-v.dic.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO CABALLERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Mañosas, domiciliado en la calle Ejido núm. 198, y doña CARMEN MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Canelones núm. 351.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.
1096-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AÑON, de 54 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Buño (Provincia de la Coruña), domiciliado en la calle Ejido núm. 325, y doña FLORINDA VENTURA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido núm. 325.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.
1097-v.dic.23.

6.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO SEVERINO LOPEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Florida, domiciliado en la calle Durazno núm. 358, y doña FILETA MUÑOZ, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Cuareim núm. 62.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
1098-v.dic.23.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO LARBIOUZE, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad francés, nacido en los Altos Pirineos, domiciliado en la calle Paysandú núm. 394, y doña CATALINA CAZET, de 48 años de edad, de estado viuda, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú núm. 394.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1099-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1909, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS RECTORAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Colonia, domiciliado en la calle Yaro núm. 223, y doña ELVIRA CERQUEIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 286.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1100-v.dic.23.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE AGUIÑAGA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 110, y doña JOSEFINA NESSI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yí núm. 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
1133-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO MARTINEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Corrientes núm. 54A, y doña SARA ERRECART, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Córdoba núm. 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
1136-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES BOCCOLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García núm. 9, y doña MARIA PASTORA QUIRÓ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Martín García núm. 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
1137-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1909, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA BRUZZONE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión calafate, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Hocquart núm. 88, y doña AMPARO ANTONIA MELLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart núm. 78.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
1135-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ZUNINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto núm. 31, y doña MARIA CAPURRO, de 28 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Yatay núm. 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
1134-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL REQUENA GARCIA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez núm. 199, y doña ANA MARIA PACHECO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira núm. 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
1124-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO TIMOTEO ARISMENDI, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Trinidad, domiciliado en la calle Corrientes núm. 25, y doña CARMEN BATISTA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Corrientes núm. 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
1121-v.dic.28.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BUSCHIAZZO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Peñarol, domiciliado en Colón, y doña CARMEN CÓPPOLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.
1130-v.dic.30.

En Colón, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DEVINCENSI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Pantanoso, domiciliado en el Pantanoso de esta sección, y doña SARA MARTEGANI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Peñarol, domiciliada en el Peñarol (21.a sección).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la 21.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.
1101-v.dic.23.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PENINNO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Cordón, domiciliado en el Camino Cibils núm. 141, y doña CATALINA BERRETTA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Reducto, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
1107-v.dic.24.

En Maroñas, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARCAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en el Camino Corrales s|n., y doña MARIA DOLORES IGLESIAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
1108-v.dic.24.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANASTASIO REBOLEDO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle 2.a

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Maturana núm. 5, y doña ELVIRA RAYMUNDA VIVAS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle San Eugenio núm. 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1125-v.dic.29.

En el Reducto, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS ALTIERI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Reducto núm. 305, y doña MARIA CARMEN MÓNICA PETRAGLIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Reducto núm 327.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1126-v.dic.29.

En el Reducto, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DIAZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Barrio Vilardebó, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Barrio Vilardebó.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1109-v.dic.24.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA OXOVI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en esta sección, y doña ANGELA DESANTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

1102-v.dic.23.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO ECHEVERRIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad del Salto, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 76, y doña BERTA DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Agraciada núm. 602.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1131-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO EUSEBIO DE-MARIA, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Iglesia núm. 17, y doña EMILIA BOLLASINA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana número 108A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1127-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MACCHI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Olivos núm. 29, y doña JUANA QUAGLIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Olivos núm. 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1122-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Palmas, Gran Canarias, domiciliado en la calle Piedras núm. 262, y doña MARIA ROSALIA SANCHEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Palmas, Gran Canarias, domiciliada en la calle Zapicán núm. 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1123-v.dic.28.

18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO JUANICÓ MACIEL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agricultura núm. 39, y doña MARIA JULIA MAIRESSES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carapé núm. 168.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1132-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SCILINI (hijo), de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 595, y doña LUISA AMARELLE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Avenida Canelones núm. 583.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1110-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON ALBISTUR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 208, y doña LUCILA TELECHEA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Masini núm. 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1103-v.dic.23.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO ARNONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Nicaragua núm. 115, y doña MARIA MAGDALENA DALL'ORSO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Justicia núm. 132.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1118-v.dic.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO IANNONE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Campobaso, domiciliado en la calle Coquimbo núm. 23, y doña VICENTA JOSEFINA RUCCI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1093-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CIRO COZZOLINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle 18 de Julio número 892, y doña TULA GRAU ROSELL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Justicia núm. 144.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1094-v.dic.22.

20.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO CAMPISTRUS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en los Campos Eliseos, y doña MARIA LUISA CHESI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Du Var, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

1111-v.dic.24.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1909, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BAZZI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Liorna, domiciliado en el Peñarol, y doña ISABEL ROSELLÓ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Mallorca, domiciliada en el Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane,* Oficial del Estado Civil.

1104-v.dic.23.

JUDICIALES

Alta Corte de Justicia

EMPLAZAMIENTO — De mandato de la Excma. Alta Corte de Justicia, se cita y emplaza á don Custodio Paixao Cortes, para que dentro del término de noventa días á contar desde la fecha, comparezca

por sí ó por apoderado constituído en forma, á estar á derecho en el expediente iniciado por don Antonio Barboza Netto, solicitando se dé cumplimiento á la sentencia dictada por las autoridades brasileñas en el juicio de divorcio que inició su hija doña Leonidia Barboza Netto contra el nombrado señor Custodio Paixao Cortes.—Montevideo, Diciembre 2 de 1909.—*Julián Laguna*, Escribano.
855-v.dic.30.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición de la Excma. Alta Corte de Justicia, se cita, llama y emplaza á don Manuel Francisco de Souto, doña Ana de Jesús Souto y don Celestino Celgas ó su sucesión, para que comparezcan á estar á derecho en los autos del intestado Claudio José Dutra, dentro del término de noventa días contados desde la fecha.—Montevideo, Septiembre 24 de 1909.—*Julián Laguna*, Escribano.
460-v.dic.26.

Juzgado Nacional de Hacienda

ESCRIBANÍA DE ADUANA

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza á don Ramón Martirena, para que concurra ante este Juzgado dentro del término de treinta días, á estar á derecho en el sumario instruido con motivo de haber apresado los guardias civiles Avedonio Gómez y Benigno Cayetano 4 décimos caña, 2 bolsas café, etc., 1 diligencia, 9 caballos y arreos, que era conducida por Jorge Artigas y Ramón Martirena, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 22 de 1909.—*José R. Catalá*, Escribano de Aduana.
710-v.dic.25.

EMPLAZAMIENTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días contados desde la fecha, á la sucesión de don Rudecindo Canosa, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue la Dirección General de Impuestos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si no compareciere dentro de aquel término.—Montevideo, Septiembre 23 de 1909.—*Francisco Sáez*, Actuario.
451-v.dic.26.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á doña Zaída Carvalho Correa de Coelho, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio de partición de los bienes hereditarios promovido en los autos sucesorios de Alfonso José de Carvalho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.—San Eugenio, Septiembre 25 de 1909.—*Teófilo M Real*, Escribano Público.
530-v.en.11.

Juzgado L. Departamental del Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Miller, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Noviembre 27 de 1909.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público.
882-v.fb.11.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza á don Manuel D. Cibils para que por sí ó por medio de apoderado en forma, comparezca dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por ante este Juzgado le sigue doña Nicanora Mutter, por divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Durazno, Noviembre 18 de 1909.—*Isidoro Vidal*, Actuario. 830-v.fb.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita y emplaza á todos los que se consideren herederos del extinto Francisco Safonara, ó con derecho á sus bienes por cualquier otro concepto, para que de conformidad con lo prescripto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.—Durazno, Noviembre 27 de 1909.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público.
883-v.fb.11.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Román Alvarez Cortés, se cita y emplaza á doña Damiana y doña Carmen Silva ó sus sucesores, para que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado á estar á derecho en los autos sucesorios de doña Eduviges Silva, á deducir sus acciones con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Durazno, Septiembre 9 de 1909.—*Isidro Vidal*, Escribano Público.
446-v.dic.24.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Custodio Silveira, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, Noviembre 26 de 1909.—*Jesús Gil*, Escribano Público.
759-v.feb.28.

Juzgado Letrado Departamental del Salto

RECTIFICACION DE PARTIDAS — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Arturo Semería, se hace saber al público que en el juicio sucesorio de don José Antonio Garbarini, se ha dictado la siguiente resolución: 6476.—Salto, Noviembre 12 de 1909.—Vistos estos autos para proveer sobre lo solicitado en el escrito de f. 19; Resultando: Que en aquella petición se piden las siguientes rectificaciones de partidas: *A)* En la de matrimonio de don José Antonio Garbarini con Manuela Ramos, f. 7, corregir el apellido Galvarini por el de Garbarini; *B)* En la de bautismo de f. 9, de Manuela Petrona Garbarini, cambiar el nombre de Manuel por el de Manuela Petrona, y el año de nacimiento, mil ochocientos cincuenta y tres, por el de mil ochocientos cincuenta y cinco; *C)* En la de bautismo de Silvio Hugo Tomás Garbarini, f. 11, el apellido paterno que aparece como Galbarini, debe ser Garbarini; *D)* En la de bautismo de José Carlos Garbarini, f. 12, anteponer el nombre de Horacio que se ha omitido y corregir el apellido paterno Garvarini, estableciendo Garbarini; *E)* En la de bautismo de Felipa Juana Virginia Garbarini, f. 13, corregir el apellido paterno Galvarini y Gablarini por Garbarini; *F)* En la de bautismo de Fabio Decio de San Hilario Garbarini, f. 14, sustituir el apellido paterno Galvarino por el verdadero Garbarini; *G)* En la de bautismo de Herminia Garbarini, f. 15, corregir el nombre de Erminia por el de Herminia; y *H)* En la de bautismo de Pío Julio Celestino Garbarini, f. 16, cambiar el apellido paterno Galbarini por Garbarini: Resultando: Que de fs. 21 á 23 se produjo la información testimonial ofrecida; Que á fs. 24 y 27 se acreditó la publicación del edicto sin que exista constancia de haberse hecho oposición, y que se ha oído sobre lo actuado al Ministerio Público, quedando así cumplidos los requisitos exigidos por la ley; y Considerando: Que la declaración de los testigos señores Pigurina y Serrano, de acuerdo con el artículo 403 del Código de Procedimiento Civil, constituyen plena prueba, y que el dictamen del señor Agente Fiscal es concordante con la solicitud de f. 19. Por estos fundamentos, y teniendo presente las disposiciones de las leyes relativas al Registro del Estado Civil, FALLO: Disponiendo las rectificaciones solicitadas que detalladamente se enumeran en el primer resultando. Ejecutoriada, publíquese esta sentencia en dos diarios de la Capital, cuyos ejemplares presentarán luego los interesados, comuníquese á la Dirección General del Registro del Estado Civil en la forma prevenida por el artículo 1.o de la ley 9 de Julio de 1888, á la que se le remitirán además las partidas originales para que proceda á efectuar las anotaciones que correspondan; amplíese la carátula del expediente, estableciéndose la constancia de este juicio de rectificación.—*Arturo Semería*.—Y á los efectos del artículo 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888, se hace la presente publicación.—Salto, Noviembre 30 de 1909.—*Constantino Piacenza*, Escribano.
879-v.dic.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Arturo Semería, y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de Francisco López Fernández, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Noviembre 3 de 1909.—*Constantino Piacenza*, Escribano Actuario.
671-v.en.14.

Juzgado Letrado Departamental de San José

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pío Díaz, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 20 de 1909. — *Edelmiro G. Guerrero*, Actuario.
838-v.dic.22.

Juzgado de Paz de la 10.a Sección (Unión)

EDICTO — Por el presente, se cita, llama y emplaza para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado, á don Enrique Ventura, por sí ó por apoderado en forma, á responder á la demanda que por cobro de Contribución Inmobiliaria de un inmueble ubicado en la calle Progreso s|n. (Barrio San Antonio), de esta sección (décima judicial), le promueve la Dirección de Impuestos Directos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1909.—*Eduardo Artecona*.
872-v.mz.10.

Juzgado de Paz de la 3.a sección de la Colonia (Nueva Palmira)

NOTIFICACION JUDICIAL — En el expediente seguido por don Antonio Rodríguez Villamil contra don Juan B. Onetto, por cobro de pesos, ha recaído sentencia definitiva, la que en su parte dispositiva dice así: FALLO: Declarando como declarado que don Juan B. Onetto debe pagar á don Antonio Rodríguez Villamil el importe de los dos documentos que le firmó y obran en autos, uno por doscientos pesos y el otro por cuatrocientos pesos, con los intereses legales desde el día de la demanda y con especial condenación en costas, dentro de diez días de ejecutoriada la presente sentencia. Y publíquese ésta en su parte dispositiva en la forma que lo establece el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil.—*G. Isabelino Bardier*.—Y en cumplimiento de lo mandado se hace la presente publicación.—Nueva Palmira, Diciembre 7 de 1909.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
908-v.dic.29.

NOTIFICACION JUDICIAL — En el expediente seguido por el procurador de la Agencia de Rentas, don José L. Pérez, contra don N. N., sobre cobro del Impuesto de Contribución Inmobiliaria y recargo, ha recaído sentencia definitiva, que en su parte dispositiva dice así: "FALLO: Mandando que por el solar núm. 2 de la manzana núm. 2 del Cuartel del Sur, con frente á las calles Carmelo y Torres Leiva, en este pueblo, deberá pagarse por la vía de apremio la Contribución Inmobiliaria por cuatro cuotas de impuesto atrasado y cuatro de recargo, las que se liquidarán sobre el valor que arroje la tasación, con más las costas del juicio. Y publíquese esta sentencia en su parte dispositiva por el término fijado en el artículo 844 del ya citado Código de Procedimiento Civil, debiendo hacerse la publicación en el DIARIO OFICIAL y un periódico del Departamento.—Ejecutoriada que sea esta sentencia, nómbrense las partes tasadoras dentro de tercer día, bajo apercibimiento.—*G. Isabelino Bardier*".—Y en cumplimiento de lo mandado se hace la presente publicación.—Nueva Palmira, Diciembre 7 de 1909.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
909-v.dic.29.

NOTIFICACION JUDICIAL — En el expediente seguido por el procurador de la Agencia de Rentas, don José L. Pérez, contra don N. N., sobre cobro del Impuesto de Contribución Inmobiliaria y recargo, ha recaído sentencia definitiva, que en su parte dispositiva dice así: "FALLO: Mandando que por el solar núm. 3 de la manzana núm. 11 del Cuartel del Sur, con frente á las calles Carmelo y Estado, en este pueblo, deberá pagarse por la vía de apremio la Contribución Inmobiliaria por cuatro cuotas de impuesto atrasado y cuatro de recargo, las que se liquidarán sobre el valor que arroje la tasación, con más las costas del juicio. Y publíquese esta sentencia en su parte dispositiva por el término fijado en el artículo 844 del ya citado Código de Procedimiento Civil, debiendo hacerse la publicación en el DIARIO OFICIAL y un periódico del Departamento.—Ejecutoriada que sea esta sentencia, nómbrense las partes tasadoras dentro de tercer día, bajo apercibimiento.—*G. Isabelino Bardier*".—Y en cumplimiento de lo mandado se hace la presente publicación.—Nueva Palmira, Diciembre 7 de 1909.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
910-v.dic.29.

COMERCIALES

Venta de café

Comunico al público en general y al comercio en particular que, por escritura de fecha 18 del corriente mes y año autorizada por el escribano don Juan José Segundo, he comprado á don Manuel Alvarez, su casa de comercio denominada "Café Tropezón", establecido en la Avenida 18 de Julio núm. 318. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación citando á los acreedores dentro del término de treinta días al domicilio antes citado.—Montevideo, Diciembre 20 de 1909.—*Gerardo Lasaga*.
944-v.en.15.

Venta de farmacia

Participo al público y al comercio que en esta fecha y en escritura pasada ante el escribano don Conrado González Barbot, he prometido vender el establecimiento comercial denominado "Gran Farmacia Homeopática", sito en esta ciudad, calle 18 de Julio núm. 206, á los señores don José C. Vallarino y don Emilio Landinelli, entrando en la venta las existencias y el activo y pasivo de la casa. Hago esta publicación á los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904, debiendo los acreedores comparecer en el domicilio indicado con

los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días.—Montevideo, Diciembre 20 de 1909. —*Abelardo Cabral.*

939-v.en.15.

Venta de casa de comercio

Hago saber que por escritura pasada por ante el escribano don Enrique F. Berro, he vendido á don Juan Guecaimburo todas las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén, despacho de bebidas y billar, sita en esta ciudad, calle Daymán esquina Colón, para que todos los que se consideren mis acreedores pasen por la referida casa á cobrar sus créditos dentro de treinta días, después de los cuales quedará el comprador libre de toda obligación.—Salto, Diciembre 17 de 1909.—*José Juan Iraola.*

943-v.en.21.

Disolución de sociedad

Por vencimiento del término fijado para la duración de la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de Murguia y Cesio, con asiento en la calle Arapey esquina Sarandí, en los ramos de almacén de comestibles y bebidas, denominada "La Gran Despensa", de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 484 del Código de Comercio, ha quedado disuelta, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio Enrique Murguia. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Salto, Diciembre 17 de 1909. —*Enrique Aquiles Cesio.—Enrique Murguia.*

942-v.en.21.

Venta de almacén

Hoy 17 de Diciembre de 1909, ante el escribano don Solano A. Riestra, he vendido á mi hijo Manuel Ruperto, el almacén que tenía en la calle Ejido núm. 325, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores quedan citados para concurrir á dicha casa con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro de 30 días, donde serán pagados. — Montevideo, Diciembre 17 de 1909.— *Manuel Añón.*

934-v.en.14.

Venta de casa de comercio

Se avisa al comercio y al público en general que he vendido mi casa de comercio establecida en la calle Maldonado núm. 541, á los señores E. Ramírez y J. Aquistapache, á fin de que los que se consideren con derecho se presenten á deducirlo en el término de treinta días á contar desde la fecha.— Montevideo, Diciembre 17 de 1909.—*Enrique Nario.*

932-v.en.18.

Venta de casa de comercio

Habiendo prometido vender al señor José Zunino, mi casa de comercio sita en la calle Paysandú número 252, cito á los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro de los treinta días de la fecha, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Diciembre 16 de 1909.—*Juan Bonifacino.*

925-v.en.17.

Almacén vendido

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor de don Pedro Vázquez, las existencias de nuestra casa de negocio sita en la calle Rivera núm. 459 esquina Rodríguez Larreta, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos en el acto de su presentación. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 16 de 1909. —*Novarro y Bussero.*

926-v.en.12.

Venta de casa de comercio

Hago saber al público y al comercio en general que he vendido á don Jacinto Reherman, las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y ferretería, etc., tenía establecida en Picada de la Laguna de Arapey Grande, 4.a sección rural, quedando á cargo del que suscribe las cuentas á cobrar y pagar. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Salto, Diciembre 13 de 1909.—*A. Elorza.*

923-v.en.17.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Saltó y Ferrando, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Ejido núm. 14 esquina Orillas del Plata, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 15 de 1909.— *Francisco Costa Busto.*

918-v.en.15.

Disolución de sociedad

Participamos al público que por escritura autorizada ante el escribano don Bernardo Bouza Paz, hemos disuelto de común acuerdo, la sociedad que en el ramo de tienda y mercería tenemos establecida en esta ciudad, calle Mercedes núm. 356 esquina Médanos, denominada "La Balear", y que giraba bajo la razón social de Deyá y Sancho, quedando dueño absoluto del activo y pasivo de la misma desde el día de hoy en adelante, el firmante.—Montevideo, Diciembre 10 de 1909.—*Juan Deyá.*

919-v.en.11.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Máximo Giráldez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Victoria núm. 1, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 13 de 1909.—*Manuel González.*

905-v.en.8.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que en fecha 3 de Diciembre de 1909 autorizó el escribano don Luis Cardoso, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Viuda de José Leone é hijos, habiendo quedado todo su activo y pasivo á cargo de los señores Salvador y José Leone. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.— Montevideo, Diciembre 13 de 1909.—*Viuda de José Leone é hijos.*

903-v.en.14.

Venta de carbonería

Participo al público y al comercio que he vendido mi casa de negocio en el ramo de carbonería, sita en la calle Reconquista núm. 161, de esta ciudad, á don Perfecto Cuño, el que se hará cargo del activo y pasivo de dicho negocio. Hago esta publicación para el que tenga cuentas pendientes contra esta casa, ocurra á cobrarlas antes del 30 del corriente, pasado dicho término el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 12 de 1909.—*Benigno Villar.*

912-v.en.9.

Venta de casa de comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Aquiles G. Menéndez y Juan P. Bidegain, todas las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en la esquina de las calles 18 de Julio y Misiones, de la ciudad de San José de Mayo. Y á los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en casa de Angulo Hnos. y Cía., calle Sarandí y San José, de la misma ciudad, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho término, los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad.— San José, Diciembre 12 de 1909.—*Pablo Corbacho.*

902-v.en.14.

Venta de café y almacén

Prevenimos á esta y demás plazas, que vendimos á los señores Carri y Aramburú nuestra casa de comercio sita en la calle Sarandí y Minas, en los ramos de café y almacén, lo que participamos á los efectos legales.—Mercedes, Diciembre 11 de 1909.— *Angel Gazzola é hijo.*

904-v.en.14.

Venta de café

De acuerdo y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que el firmante don José Feans, ha prometido vender á los señores José Gaggero y Marcelino Couñago, el negocio de su propiedad situado en la calle Florida números 173 y 175, bajo la denominación de "Café Moka". Por lo tanto, los acreedores del vendedor deberán presentarse á justificar y cobrar sus cuentas, dentro del plazo de treinta días á contar de la fecha, bajo las penas de la expresada ley.— Montevideo, Diciembre 11 de 1909.—*José Feans.— José Gaggero.—Marcelino Couñago.*

895-v.en.8.

Formación de sociedad

Hago saber al público y al comercio que con esta fecha he celebrado una sociedad colectiva con don Antonio J. Cozzolino, habiendo aportado como capital mi establecimiento de café denominado "Café Uruguayo", sito en la calle Piedras números 50 al 56, de esta ciudad. Esta publicación la hago á efecto de que todos los que se consideren mis acreedores concurran á reclamar sus créditos dentro del término de 30 días á contar de esta fecha, en el local indicado, de 3 á 5 p. m.—Montevideo, Diciembre 10 de 1909.—*Désire Marteleur.*

896-v.en.8.

Fotografía "La Favorita"

Habiendo prometido vender á don Manuel do Pazo mi estudio fotográfico sito en la calle Uruguay número 159, ruego á todos los que por cualquier concepto tengan créditos á cobrar se dignen presentarlos dentro de los 30 días que fija la ley respectiva, en la escribanía pública del señor Gregorio José Romay.—Montevideo, Diciembre 10 de 1909.—*Domingo M. Vaccaro.*

878-v.en.5.

Venta de archivo teatral

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender á don José Aliaga, un archivo decorado teatral que actualmente se halla en el Teatro Nacional, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á los que se crean con algún derecho para que se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Montevideo, Diciembre 9 de 1909. — *Enrique Lunghi.*

914-v.en.9.

Venta de colchonería

Participamos al comercio que con esta fecha hemos vendido á don Antonio Carballeira Deive, el establecimiento de colchonería que era de nuestra propiedad, situado en la calle Mercedes núm. 166A, de esta ciudad, quedando su activo y pasivo á nuestro cargo. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten con sus créditos para serles abonados, dentro del término legal, á la casa de comercio del señor José Delorenzi, establecida en la misma calle Mercedes núm. 164A.—Montevideo, Diciembre 9 de 1909. —*Anunciata D. de Sabia.—Francisco Sabia.*

881-v.en.5.

Licorería vendida

Participo al público y al comercio que he prometido vender las existencias y el activo de mi fábrica de licores, situada en la calle Defensa números 19 al 21A, á los señores Arturo Ricard, Juan González y J. Julián Grimaud, quienes continuarán las mismas operaciones bajo la razón social de Ricard y Cía. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el indicado domicilio dentro del término de treinta días contados desde hoy, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.— Montevideo, Diciembre 9 de 1909.—*Pedro J. Pochintesta.*

874-v.en.4.

Venta de farmacia

Participo al público y especialmente al comercio que, con esta fecha y por escritura autorizada por el escribano don Arturo Pablo Lacerda, he vendido á don Alberto Casagrande y don Francisco Cantesano, la "Farmacia y Droguería del Aguila", situada en esta ciudad, quedando los compradores á cargo del activo y pasivo de dicho establecimiento.—Mercedes (Departamento de Soriano), Diciembre 7 de 1909.—A ruego de doña Rosa Landó de Cantesano, y como testigo, *Luis Rivara.*—Testigo: *Juan Roa.*

880-v.en.11.

Disolución de sociedad

Los abajo firmados declaramos haber convenido en disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de Juan Vázquez y Cía., quedando á cargo del socio don Juan Vázquez el activo y pasivo de la misma, lo que hacemos saber á fin de que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de treinta días.—Montevideo, Diciembre 7 de 1909.—*Juan Vázquez.—Manuel Garibaldi.*

871-v.en.8.

Sociedad disuelta

Participo al público y al comercio que, de común y amigable acuerdo, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Calcagno y Sampayo, para comerciar en el ramo de carnicería, en la calle 2.a Uruguayana núm. 111, habiendo quedado el que suscribe á cargo del activo y pasivo de dicha sociedad. La presente publicación se hace de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.— Montevideo, Diciembre 7 de 1909.—*Santiago Calcagno.*

862-v.en.1.o.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que, con poder suficiente de mi esposo don Santiago Ziegelmeyer, he prometido vender á don Francisco Ambrois, vecino de esta ciudad, el establecimiento que mi indi-

cado esposo tiene en la Estación Rodríguez, Departamento de San José. Los que se consideren con derecho á cobrar deudas, deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Alfredo I. Sóñora, calle Treinta y Tres núm. 163A, dentro del plazo de treinta días para series abonados en el momento de firmarse la escritura definitiva, que será inmediatamente después de vencidas estas publicaciones. Y en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace este llamado.—Montevideo, Diciembre 7 de 1909.—Por poder de Santiago Ziegelmeyer, *Josefina Chauvet de Ziegelmeyer.*

863-v.en.1.o.

Almacén vendido

Participo al público y al comercio que, por escritura que autorizó el escribano don Santiago Arigón el día 4 del corriente mes, he vendido á favor del señor Pedro Amerio, el almacén y despacho de bebidas que tenía establecido en esta ciudad, calle Paysandú números 224 y 226, esquina Rondeau, denominado "Al Nuevo Piemonte". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren mis acreedores concurran al referido negocio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días.—Montevideo, Diciembre 7 de 1909.—*José Musso.—Pedro Amerio.*

867-v.en.1.o.

Venta de casa de comercio

Hacemos saber al público y al comercio que hemos vendido nuestra casa de negocio en el ramo de despacho de bebidas y billar, sita en la calle Nueva Palmira núm. 129, que giraba en esta plaza con el nombre de Eduardo Mezzetta y Hnos., á don Saverio Manguini; lo que participamos á los efectos legales.—Montevideo, Diciembre 7 de 1909.—*Eduardo Mezzetta y Hnos.*

868-v.en.1.o.

Separación de socio

Hago saber al público que por escritura de esta fecha que autorizó el escribano don Manuel Cendoya, he vendido á don Isidoro Martini la parte que tenía en la hojalatería que ambos poseíamos en la calle Andes núm. 260. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Diciembre 6 de 1909.—*Victorio José Ducca.—Isidoro Martini.*

866-v.en.1.o.

Separación de socio

Por el presente ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que por escritura de esta fecha y ante el escribano don Manuel Cendoya, he vendido á mi consocio don Emilio Formoso la parte que tenía en sociedad con dicho señor en la casa de compra y venta denominada "La Lucha", habiendo quedado también rescindido en todas sus partes el contrato de sociedad celebrado con fecha 22 de Abril de 1907 ante el propio escribano. Se hace esta publicación, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Diciembre 4 de 1909.—*Juan Irós* (hijo).—*Emilio Formoso.*

857-v.dic.31.

Venta de casa de comercio

Con esta fecha vendí á la sociedad Rosés, Muiños y Cía., que la forman Alfredo Rosés, Horacio Muiños y Luciano Suanes (hijo), las existencias y útiles de la casa de comercio establecida en el paraje Paso Hondo del Arroyo Malo, 9.a sección del Departamento de Tacuarembó, que giraba á nombre de mi finado esposo Bautista S. Ayzaguer. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á los acreedores de esa casa de comercio para que concurran á mi domicilio en el pueblo San Gregorio, á recibir el importe de sus créditos.—San Gregorio (Departamento de Tacuarembó), Diciembre 4 de 1909.—*Francisca D. de Ayzaguer.*

899-v.en.8.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Carlos y José Ferro, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle José L. Terra números 27 y 29 esquina Angel Floro Costa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 3 de 1909.—*Mariana B. de Cavajani é hijo.*

850-v.dic.30.

Disolución de sociedad

Por escritura pasada hoy en la ciudad de Paysandú, ante el escribano don Juan D. Schweizer, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en este Departamento bajo la razón de Sánchez y Martigani, en los ramos de tienda, almacén, ferretería, talabartería, ganadería y compra y venta de frutos del país, habiendo quedado á cargo de don Paulino G. Sánchez todas las obligaciones activas y pasivas de dicha sociedad. Y á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación, previniendo que los que se consideren acreedores de dicha sociedad extinguida, deben presentar sus créditos dentro del término de 30 días en Santa Ana, de este Departamento de Paysandú, donde les serán satisfechos.—Paysandú, Diciembre 3 de 1909.—*Paulino G. Sánchez.—José Martigani.*

853-v.en.5.

Venta de despacho de bebidas

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Nicolás Goluzzo y José Rizzo, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Córdoba núm. 6 esquina Jujuy número 10, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 3 de 1909.—*Pedro Gandolfo.*

837-v.dic.29.

Venta de lechería

Hago saber al comercio y al público que con fecha de hoy he prometido vender al señor Manuel M. López, el negocio de lechería de mi propiedad establecido en la calle Piedras núm. 264, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores al susodicho negocio se presenten en el mismo local dentro del plazo de treinta días á reclamar sus créditos.—Montevideo, Diciembre 3 de 1909.—*Pedro Martínez.*

839-v.dic.29.

Venta de ferretería

Se hace saber al público y al comercio en general que, ante el escribano don Antonio J. Botta, he prometido vender á los señores Claudio Ramón Gentini y don Máximo Olavarría, mi casa de comercio en el ramo de ferretería y pinturería, denominada "La Estrella", situada en la casa de la calle Continuación Agraciada números 54 y 56. Esta publicación se hace á los efectos de la ley y para prevenir á todo el que tenga algo que reclamar contra la misma, que presente sus créditos dentro del plazo de treinta días de la fecha, que les serán abonados inmediatamente en la misma ferretería. — Montevideo, Diciembre 3 de 1909.—*Carlos Garet.—Claudio Ramón Gentini.—Máximo Olavarría.*

835-v.en.4.

Al comercio y al público

El que suscribe participa que ha firmado compromiso de compra-venta de la casa de negocio en los ramos de fonda y despacho de bebidas al detalle, situada en esta ciudad, calle Figueroa núm. 106, de la pertenencia de José Blanco. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, previene también que los que tengan algo que reclamar de la referida casa, deben hacerlo dentro de los treinta días contados desde el primero de esta publicación; pues pasado este término, no oiré reclamo ni seré responsable en manera alguna.—Montevideo, Diciembre 3 de 1909.—*José Facal.*

836-v.dic.29.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	GRADO Y NÚMERO	LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO		
2.º	Rural núm. 19..	Cabelludo — Soriano..........	V. y M.	31 de Mayo 1910
2.º	Rural núm. 7..	Sauce Chico — Salto.........	M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 30..	Soto — Paysandú............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 5..	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 9..	Curupí — Salto.............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 17..	Zanja Jacot — Artigas........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 35..	Estero Bellaco — Cerro Largo..	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey — Salto....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana—C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	2.º grado núm. 3	San Gregorio — Tacuarembó..	M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 25..	Artilleros — Colonia.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 2..	Puntas de Cebollatí — Minas..	M.	31 de Diciembre 1909
2.º	2.º grado núm. 13	Migues — Canelones.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 34..	Duraznito — Soriano.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	2.º grado núm. 4	San Gregorio — Tacuarembó...	V.	31 de Agosto 1910
2.º	1.er grado núm. 3	Paso de los Toros—Tacuarembó	M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 10..	Molles de Timote — Florida....	M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 15..	Escobilla — Florida.........	M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 23..	Quebracho — Paysandú.......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 15..	Vera — Salto...............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 13..	Mataojito — Salto...........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 23..	Cuchilla del Carmen — C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso — C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 23..	Hospital — Rivera...........	M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 7..	Tres Islas — Cerro Largo.....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 7..	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 28..	Laureles — Treinta y Tres.....	M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 7..	Pajas Altas — Treinta y Tres..	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 14..	Cañada de la Cruz — Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 26..	Paso del Horno — Rivera......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 17..	Villasboas — Flores..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 3..	Ejido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 26..	Ojos de Agua — Rocha........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 27..	Paso de la Paloma—Canelones..	V. y M.	31 de Agosto 1910
2.º	Rural núm. 32..	Chacras — Treinta y Tres......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 14..	Cerro Pelado — Rivera........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 20..	Riachuelo — Colonia.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 9..	Ricardiño — Artigas..........	V. y M.	30 de Junio 1910
2.º	Rural núm. 1..	Paso Campamento — Artigas..	V. y M.	30 de Junio 1910
1.º	1.er grado núm. 4	San José	M.	30 de Noviembre 1909
2.º	Rural núm. 11..	Yaguarí — Rivera............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Ayudantía 3.r gdo.	Escuela 3.er gdo. N.º 1—Mont'deo	M.	31 de Marzo 1910
2.º	Idem 2.º grado..	Id. 2.º grado N.º 29—Id......	M.	1.º de Marzo 1910
2.º	Idem 1.er grado.	Id. 2.º grado N.º 30—Id......	M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 6..	Yacaré — Artigas............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 25..	Cuchilla de los Arbolitos—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 40..	Sierra de los Rocha—Rocha....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 31..	Horqueta de Castillos — Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 36..	Cuchilla de India Muerta—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	2.º grado núm. 4	Artigas — Cerro Largo........	M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 37..	San Rafael — Canelones......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 23..	Antonio Herrera — Durazno...	V. y M.	31 de Diciembre 1909

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ESCUELAS A PROVEERSE

LLAMAMIENTO	GRADO Y NÚMERO	LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
1.°	Rural núm. 19..	Itacumbú — Artigas........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 28..	Cerro Portón — Paysandú....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 22..	Paso de la Atahona — Flores..	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 10..	Sandú — Flores............	M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 20..	Illescas — Florida...........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 5..	Gaetán — Minas............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 13..	Islas del Arguello—Río Negro..	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 10..	Mataojo — Río Negro........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 20..	Llovedoras — Río Negro......	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 5..	El León — Maldonado........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 28..	Masoller — Rivera..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 22..	Parada Francia — Artigas.....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 5..	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 6..	Barriga Negra — Minas......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 21..	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 20..	Maturrango — Rocha.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 13..	Alférez — Maldonado.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 2..	Ceibos — Maldonado.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 18..	Chafalote — Rocha...........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 13..	Garzón — Rocha............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 12..	San Miguel — Rocha.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 10..	Ceibo — Rocha.............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 27..	Higuerones — Treinta y Tres..	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 29..	Olimar — Treinta y Tres......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra — Rivera......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 19.	Estación Porvenir — Paysandú	M.	31 de Marzo 1910
1.°	Rural núm. 4.	Paso de la Calera — Minas....	M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 36..	Chacras de Melo — Cerro Largo	V.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 1..	Puntas de Tacuarí—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 9..	Puntas del Quebracho — C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 16..	Polanco del Yí — Florida......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 12..	Extramuros — Rivera........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 15..	Chacras de Dolores — Soriano..	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 14..	San Juan — Colonia.........	M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 9..	Tala de Carreta Quemada—S. José	M.	31 de Diciembre 1909
1.°	2.° grado núm. 3	Artigas — Cerro Largo........	V.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira — Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	1.er grado N.° 6	Paysandú (ciudad)..........	M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey—Artigas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 30..	Costas de Achar — Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Marzo 1910
1.°	Rural núm. 18..	Carpintería — Rivera.......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera — Rivera	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 12..	Sarandí Grande — Salto......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 10..	Puntas del Sauce — Flores....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana—T. y Tres	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 32..	Montecito — Cerro Largo.....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 26..	Sauce — Río Negro..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	2.° grado núm. 26	Colonia Valdense — Colonia...	V. y M.	1.° de Marzo 1910
1.°	Rural núm. 1..	Laguna del Diario — Maldonado	M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 4..	Sauce — Maldonado..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 7..	Estación "La Sierra"—Maldonado	M.	31 de Diciembre 1909
1.°	2.° grado núm. 5	Montevideo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	2.° grado núm. 4	Ciudad del Salto............	M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 40..	Nueva Helvecia — Colonia......	M.	31 de Marzo 1910
1.°	Rural núm. 24..	Colonia Española — Colonia....	V. y M.	31 de Marzo 1910
1.°	Rural núm. 11..	Los Tapes — Durazno........	V. y M.	30 de Septiembre 1910
1.°	Rural núm. 22..	Monzón — Soriano..........	V. y M.	31 de Marzo 1910
1.°	Rural núm. 2..	Cuaró Grande — Artigas......	V. c. y M.	31 de Marzo 1910
1.°	Rural núm. 16..	Sopas — Salto.............	M.	31 de Marzo 1910
1.°	2.° grado núm. 1	Trinidad — Flores..........	V. y M.	31 de Mayo 1910
1.°	Rural núm. 21..	Carmen — Durazno..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera-T. y Tres	V. y M.	31 de Marzo de 1910
1.°	Rural núm. 24..	Vichadero — Rivera.........	V. y M.	31 de Octubre 1910
1.°	1.er grado núm. 11	Mercedes — Soriano.........	M.	1.° de Marzo 1910
1.°	Rural núm. 22..	Carmen — Treinta y Tres.....	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 1..	Chacras — Tacuarembó.......	V. c. y M.	31 de Marzo 1910
1.°	Rural núm. 32..	Joaquín Suárez — Canelones...	V. y M.	31 de Diciembre 1910

NOTAS — 1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de maestros casados.

873-perm.625.

El Secretario General.

Disolución de sociedad

Por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano don Juan Méndez Alcain, con fecha 30 de Noviembre último, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad en comandita que giraba en esta plaza bajo la razón Migone y Cía., quedando dueño del activo y pasivo de la misma el socio don C. L. Migone.—Guadalupe, Diciembre 2 de 1909.—*Alberto A. Márquez.—C. L. Migone.*

822-v.dic.29.

Disolución de sociedad

Habiendo de común acuerdo, con fecha 20 de Noviembre ppdo., d'suelto la sociedad que bajo la firma de Alberto R. Dagnino y Cía., giraba en esta plaza, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que ha quedado á cargo del socio Juan J. Fernández el activo y pasivo del establecimiento de campo en "La Cruz" y á cargo de Alberto R. Dagnino el activo y pasivo del escritorio de comisiones, Plaza Independencia número 57, Sur.—Montevideo, Diciembre 2 de 1909. —*Alberto R. Dagnino y Cía.*

821-v.dic.29.

Venta de fonda y despacho de bebidas

Hago saber al público y al comercio que he prometido en venta á don José F. Figares, la casa de comercio que tengo establecida en Santa Ecilda; en los ramos de fonda y despacho de bebidas. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos correspondientes á percibir lo que se les adeude, dentro del término de treinta días.—San José, Diciembre 2 de 1909.—*Carmelo González.*

894-v.en.8.

Venta de confitería

Al comercio y al público se hace saber que don Manuel García ha prometido vender á don Luciano Castro, su casa de comercio que en el ramo de confitería y bajo la denominación "La Perla Oriental", tiene establecida en la calle Sarandí número 110A, de esta ciudad. Se ruega á los que se consideren acreedores, se presenten en dicha casa con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, pues pasado ese plazo el comprador no se responsabiliza por obligación alguna que se presentare.—Montevideo, Diciembre 2 de 1909.—*Manuel García.—Luciano Castro.*

820-v.en.4.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que la firma social Elichalt y Garat, que giraba en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, sito en la Estación Manga (Azotea de Lima), ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Tomás Elichalt é hijo.—Estación Manga (Departamento de Montevideo), Diciembre 2 de 1909.—*Tomás Elichalt é hijo.—Juan Garat.*

841-v.dic.29.

Venta de lechería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, pongo en conocimiento del público y del comercio que, con esta fecha he vendido á don Evaristo Garrido el negocio de lechería de mi propiedad, sito en la calle Piedras núm. 180. Los que se consideren acreedores, pueden concurrir á hacer efectivos sus créditos dentro del término legal.—Montevideo, Diciembre 1.o. de 1909.—*José Victor Novella.*

800-v.dic.25.

Separación de socio

Pongo en conocimiento del público y del comercio que, por escritura otorgada hoy ante el escribano don Manuel C. Domínguez, me he separado de la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón de Mato, Andrade y Cía.. quedando desde hoy desligado de la misma y del establecimiento de panadería, objeto de aquella sociedad, situado en esta ciudad, Avenida General Garibaldi número 415, denominada "Nueva Panadería de los Sorchantes", la cual queda perteneciendo á don Joaquín Mato y don Antonio Andrade. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1909.—*José Mato.*

803-v.dic.29.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Lorenzo Hnos., las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Uruguayana núms. 138 y 140, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1909.—*Salaverria Hnos.*

819-v.dic.29.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Antonio Freiría, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San Salvador número 33 esquina Vazquez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1909.—*Rafael Vanrreil.*

801.v-dic.25.

Venta de casa de comercio

Comunico al público y al comercio en general que he prometido vender á don Antonio Irigoyen, mi casa de comercio que gira en el ramo de almacén, tienda, ferretería y desepacho de bebidas, ubicada en las Puntas de Santa Fe, 1.a sección del Departamento de Río Negro. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que todos los que tengan créditos contra dicha casa, se presentén dentro del término de 30 días con los justificativos del caso.—Puntas de Santa Fe (Departamento de Río Negro), Noviembre 30 de 1909.—*Pedro Cámpora.*

900-v.en.14.

Encuadernación "La Minerva"

Aviso á mi clientela y á todas aquellas personas que tengan en mi casa libros encuadernados ó para encuadernar, se sirvan pasar á recojerlos dentro de los treinta días de la fecha, pasados los cuales me consideraré sin ninguna obligación y los haré vender en subasta pública.—J. C. Gómez núm. 198.—Montevideo, Noviembre 30 de 1909.—*León Courpotín.*

781-v.dic.30.

Venta de almacén

En cumplimiento y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que habiendo proyectado vender á favor de la firma Ferrer y Cía., el negocio que en el ramo de almacén tengo establecido en esta ciudad, en la calle Nueva Palmira esquina Batoví, invito á todos los que se consideren mis acreedores á presentarse en la indicada casa á cobrar sus créditos, dentro del término de treinta días, bajo pena de lo prevenido en dicha ley.—Montevideo, Noviembre 30 de 1909.—*Francisco Panzera.*

783-v.dic.24.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que se ha disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma de López y Novo en el ramo de fábrica de jarabes y aguas gaseosas, en la calle Juan D. Jackson núm. 548, la que se traslada á la calle Durazno núm. 845, que girará en lo sucesivo bajo la sola firma del socio don Francisco A. López, que se hará cargo del activo y pasivo de dicha sociedad. Por tanto, se notifica á los acreedores de la expresada firma, que deben presentar los justificativos de sus créditos en la referida casa dentro de los treinta días siguientes á esta primera publicación.—Montevideo, Noviembre 30 de 1909.—*Francisco A. López.*

780-v.dic.30.

Venta de despacho de bebidas

Participamos al comercio y al público en general que, con esta fecha hemos vendido el despacho de bebidas sito en la calle Treinta y Tres núm. 65, á favor de don Ceferino Rodríguez. El que se considere acreedor puede pasar con sus justificativos por el mismo local, dentro del término de treinta días como lo determina la ley; pasado dicho término, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 30 de 1909.—*Luis y Antonio Spigno.*

784-v.dic.30.

Venta de carnicería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio que he prometido vender á los señores Santiago Figoli y Juan Novoa y Zás, el negocio de carnicería denominado "1.er Carnicería de la Fuente", que tengo establecido en la calle Agraciada núm. 499, de esta ciudad, la cual compré á don Pedro Viela, y este señor á don Esteban Risso. Los acreedores de esa carnicería que se consideren con algún derecho, deben presentarse con los justificativos en el mismo establecimiento dentro del término de treinta días.—Montevideo, Noviembre 29 de 1909.—*José Díaz.*—

760-v.dic.24.

Venta de almacén

Aviso al público que he vendido mi negocio de almacén establecido en el Peñarol, y que giraba con el nombre de Camino hermano, á don Fructuoso Scarone, lo que participo á los efectos legales.—Montevideo, Noviembre 29 de 1909.—*José María Camino.*

817-v.dic.29.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que, de común y amigable acuerdo, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de Moreira Hnos., y en los ramos de tienda, almacén, ferretería y frutos del país, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Casiano Moreira, quien continuará con el negocio en las mismas condiciones en que se ha desenvuelto hasta ahora.—Villa de Lascano (Departamento de Rocha), Noviembre 27 de 1909.—*Moreira Hnos.—Casiano Moreira.*

856-v.en.5.

Disolución de sociedad

De común acuerdo, han convenido los señores Arturo Lagomarsino y Fco. A. López, disolver la sociedad que en el ramo de molino y fidelería tienen establecida en la ciudad de Rocha, bajo la firma López y Lagomarsino, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Fco. A. López. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Rocha, Noviembre 27 de 1909.—*López y Lagomarsino.*

842-v.dic.29.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Alvarez Antonio
Amarelli Jos.
Arena Luis A.
Aragón Emilio
Artrac Jacinto

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Badalá Adolfo

C

Corta y Cía. José M.
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carvalho y Cía. Pedro
Carvalho de Loureiro Son Joáo
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Cúneo Manuel

D

Del Campo Atilio C.
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastes María
D'Halewyn y Bauzá J.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Antonia C. de
Felippone y Cía.
Fignone José

G

Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
González Barbot J. G.
Ganduglia Domingo
García Alfredo J.
González Juan
González y Cía. Martín
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso (hijo) José
González Enrique
González Mercedes

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Lenzi y Brito
Luning Roberto
Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Garbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lazardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Malo y Cía. Rosario F.
Marsilio Alcardo de

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel O.

P

Puppo y Cánepa
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Podestá Angel P.
Ponce y Gumila
Pos Urbana

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Rey y Cía. Celestino
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José
Rama María

S

Sauleda Lorenzo N.
Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Trabazo Benito
Teijido Josefa
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Vigil, Calune y Cía.
Vázquez Boedo José
Vera Juana F.
Viera Francisco

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordaberere Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Fresno y Sichero
Sichero y Rubin

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellhaunt Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Bagliette y Seguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Carvalho y Cía. Pedro
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiapperi y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Lta.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Viucenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y Cía.
R. Parella y Ruvertoni
Percontino, Lébano y Anastasía
Petillón, Galimberti y Cía.
Piaggio y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. N.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Salvo y Cía.
Szende Amigel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C

SORIANO

Magin Rivas

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri
Magin Rivas
José Casagrande

V.o B.o—Zas.

Rivera

Gazapina y Cía.

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Durazno

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)
Luis A. Acosta

Tacuarembó

Ildefonso Pereda

San José

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leopoldo Fernández
Arisdoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Montevideo, Diciembre 1.o de 1909.

Jos. Olivera.

844-perm.1016.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se lleva á conocimiento de los que tengan interés, que la firma R. Gimeno y Cía., en liquidación, ha vendido sus mercaderías, útiles y enseres á los señores Carlisle, Crocker y Cía. Cualquiera reclamación contra aquella firma, se dirigirá al escritorio del contador liquidador don Pablo Fontaina, Misiones núm. 182.—Montevideo, Noviembre 27 de 1909.—*Rodolfo Gimeno y Cía.*

743-v.dic.22.

Venta de lechería

Hago saber al comercio y al público que, con fecha de hoy he prometido vender al señor Manuel Castañeira, el negocio de lechería y pastelería de mi propiedad establecido en la calle Sarandí número 53 esquina Maciel, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, para que los que se consideren acreedores al susodicho negocio se presenten en el mismo local dentro del plazo de treinta días á reclamar sus créditos.—Montevideo, Noviembre 27 de 1909.—*Francisco Gatell.*

744-v.dic.22.

Al público y al comercio

Participo que con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano don Lorenzo Abelenda, he asociado al establecimiento de panadería de mi propiedad, denominado "Los Altos Pirineos", situado en la calle Agraciada núm. 104, al señor Jesús Caneiro. Y á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1909.—A ruego de Angel Fernández, por no saber firmar, *Francisco Rossi.*

739-v.dic.22.

Formación de sociedad

Se hace saber que con esta fecha se ha constituido la siguiente sociedad: Don Vicente Miglierina, propietario de la fábrica de pasteles sita en la calle Arenal Grande núm. 288, admite como socio á don Luis Peraccini, y por tal concepto previene á los que se consideren acreedores contra el señor Miglierina, se presenten dentro del término de treinta días á contar desde la fecha de esta publicación.—Montevideo, Noviembre 24 de 1909.—*Miglierina y Peraccini.*

713-v.dic.24.

Venta de casa de comercio

Participo que he contratado vender á don Juan Vadone las existencias y los créditos á favor de la casa de comercio que tengo establecida en esta Villa, en la calle Rivera esquina Joaquín Suárez, y que gira bajo el nombre de "Sucursal de Pascual Correale". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que los acreedores de la casa se presenten en mi domicilio con los justificativos del caso, á fin de serles abonados dichos créditos dentro del plazo legal, bajo pena de quedar libre de responsabilidad el comprador.—Santa Lucía, Noviembre 24 de 1909.—*Pascual Correale.*

740-v.dic.22.

Al comercio

A los efectos legales hago saber que en esta fecha he contratado comprar al señor Trajano Neves, vecino de esta plaza, las existencias de su casa de comercio establecida en la calle Santa Lucía, quedando al exclusivo cargo de dicho señor el activo y pasivo de la misma.—Rivera Noviembre 23 de 1909.—*Lorenzo Fernández Goñi.*

742-v.dic.27.

Venta de casa de comercio

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he convenido vender al señor Lorenzo Fernández Goñi, las existencias de mi casa de comercio sita en la calle Santa Lucía, de este pueblo, quedando á mi cargo el activo y pasivo de la misma. Y á los efectos legales hago esta publicación por el término señalado, para conocimiento de mis acreedores.—Rivera, Noviembre 23 de 1909.—*Trajano da R. Neves.*

741-v.dic.27.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que con fecha 29 de Febrero del corriente año, hemos disuelto la sociedad que teníamos celebrada en esta ciudad, en el ramo de almacén de comestibles al por menor y venta de café por mayor y menor, establecida en la calle Río Negro núm. 29C, habiendo quedado dueño del activo y pasivo de ella el ex socio don José María Moure y separado don Modesto Rodríguez, en virtud de haber recibido toda la parte de capital y utilidades que le correspondían. Los que se consideren acreedores de la extinguida sociedad, deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la misma casa, calle Río Negro núm. 29C, dentro del término de treinta días para serles abonados.—Montevideo, Noviembre 23 de 1909. —*José María Moure.—Modesto Rodríguez.*

713-v.dic.24.

Venta de café y restaurant

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á los señores don Angel Reta y doña María Bordagaray, el negocio que en el ramo de café y restaurant tengo establecido en esta ciudad, calle Pérez Castellanos números 33 y 35. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación á fin de que todos los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la escribanía de don Pedro Ospitalcche, calle Zabala núm. 178, á fin de serles satisfechos.—Montevideo, Noviembre 22 de 1909.—*Juan Pedro Arcos.*

708-v.dic.26.

Venta de casa de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que por escritura otorgada ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz, he prometido vender á don Lino Piedra Cueva (hijo) la casa de comercio sita en esta ciudad, en la calle Uruguayana núm. 187 esquina Gil, en el ramo de despacho de bebidas, cancha de bochas y anexos.—Montevideo, Noviembre 20 de 1909.—*Pedro Müller.*

712-v.dic.24.

Venta de peluquería

Participo al público y al comercio que, con esta fecha he vendido á don Gregorio E. Lamarque, la casa de negocio que en los ramos de peluquería y perfumería tenía establecida en esta ciudad, con el nombre de "Peluquería Central", quedando de cuenta y cargo del que suscribe las cuentas á cobrar y pagar de la misma. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Salto, Noviembre 15 de 1909.—*Alejandro Santini.*

852-v.en.5.

Almacén vendido

Al comercio y al público participamos que hemos vendido á los señores Rodino hermanos, todas las existencias de la casa de comercio que bajo nuestra firma giraba hasta ahora en Veras, 3.a sección de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Veras (Departamento de Tacuarembó), Septiembre 30 de 1909.—*Viñas y Cía.*

865-v.en.1.o.